



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.** (Participante A), representada por la **C. IRAIS RODRIGUEZ MASSIN**, en su carácter de Apoderada Legal; en participación conjunta con: **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA**, en su carácter de Apoderado Legal y **LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO REFERIDO, S.A DE C.V.** (Participante C), representada por el **C. JORGE PAREDES TORRES**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL PROVEEDOR**", y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**", será el Administrador del presente contrato, responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006104-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 25 de febrero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-050GYR019-E4-2019**, la asignación de los servicios relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Apoderados Legales, que:

LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A. (Participante A).

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,793 de fecha 10 de abril de 1970, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección de comercio, volumen 760, Libro Tercero, fojas 213, número 156.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

II.2.- La C. Irais Rodríguez Massin, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,123 de fecha 23 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Orantes Coello, Titular de la Notaría Pública número 136 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 9033902* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De conformidad con la Escritura Pública número 55,704 de fecha 07 de marzo de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 9033902*, su objeto social consiste entre otros en la realización de toda clase de análisis y estudios clínicos mediante la investigación respectiva; la compra y venta de productos químicos, farmacéuticos de aparatos y enseres relacionados para los fines de laboratorio y diagnóstico en general; la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos anteriores; y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con los fines anteriores; la participación en toda clase de licitaciones nacionales o internacionales; la contratación de toda clase de servicios con toda clase de terceros, ya sean personas físicas, morales así como instituciones de gobierno.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LSA7004109L7**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Latacunga número 860 Interior 1, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México, teléfono 5752-9429, correos electrónicos: jtorres@laboratoriosanangel.mx y/o irodriguez@laboratoriosanangel.mx.

ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.
(Participante B).

II.6.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 50,631 de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 384565.

II.7.- El C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 60,227 de fecha 18 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	--	--

II.8.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consistente entre otros, proporcionar soporte técnico y de aplicaciones a las áreas médicas, paramédicas y de enfermería, en el correcto uso de los equipos, instrumentales, dispositivos y productos desechables médicos, así como la asesoría para la optimización e incremento en la productividad de cualquier proceso médico quirúrgico y no quirúrgico.

II.9.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EAS080619B92**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Latacunga número 860 Interior 5, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México, teléfono 5752-9998.

LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO REFERIDO, S.A DE C.V. (Participante C).

II.11.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,176 de fecha 11 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 169761.

II.12.- El C. Jorge Paredes Torres, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 114,943 de fecha 30 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.13.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consistente entre otros, elaboración de pruebas y métodos de análisis auxiliares del diagnóstico médico; elaboración de análisis de materias primas y productos manufacturados de tipo industrial; elaboración de análisis auxiliares de evaluación ecológica de todo tipo.

II.14.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LAS9212148G5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.15.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles número 334, Colonia Barrio los Reyes, Demarcación Territorial

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

Iztacalco, Código Postal 08620, en la Ciudad de México, teléfonos 5698-0020, correo electrónico: [REDACTED]

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Cuentan con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presentan copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.2.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III.3.- Cuentan con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presentan copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

III.4.- Cuentan con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presentan copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.5.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

III.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.7.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

III.8.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.9.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$11,717,358.08 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$29,293,395.20 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del Proveedor, número del Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del Contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del Contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	--	--

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el acta de entrega-recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo, de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	--	--

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A, del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas del 26 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III, del Anexo Técnico, inserto al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)** deberá realizarse por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la publicación del fallo; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación del fallo. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del presente contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del presente instrumento **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III, del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

La frecuencia de envíos otorgada por **"EL PROVEEDOR"** será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del presente contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral III, del Anexo Técnico, integrado a este contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III, del Anexo Técnico, integrado al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**. **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III, del Anexo Técnico, inserto al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II, de los Términos y Condiciones anexos al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el Administrador del Contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si **"EL PROVEEDOR"** no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

de las posibles penas convencionales contenidas en el numeral VIII, de los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, **"EL PROVEEDOR"** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el numeral VIII, de los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" proporcionará los insumos necesarios para conformar los paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, mencionada en el numeral III, del Anexo Técnico, insertos al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- **"EL PROVEEDOR"** proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales, mencionada en el numeral III, del Anexo Técnico, adjunto al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Las UMRMB y los LAVE enlistados en los cuadros 2A, 2B y 2C integrados en el Anexo Técnico del presente contrato como **Anexo 1 (uno)** serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas de **"EL INSTITUTO"** será responsabilidad de la Delegación de **"EL INSTITUTO"**. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

CANTIDADES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A, 2B y 2C establecidos en el Anexo Técnico del presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El Administrador del Contrato notificará vía correo electrónico, a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B y 2C integrados en el Anexo Técnico del presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente a la publicación del fallo, **"EL PROVEEDOR"** deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los paquetes de envío de acuerdo a lo establecido en el numeral III, del Anexo Técnico, integrado al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**. La entrega de estos insumos será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación del fallo. Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A, 2B y 2C y los insumos necesarios para el embalaje (Cuadro 4) de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7, mismos que se integran en el Anexo Técnico del presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A, 2B y 2C), integrados en el Anexo Técnico del presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en **"EL INSTITUTO"** en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 8), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica o por correo electrónico, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar embalajes y paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

"EL PROVEEDOR", deberá entregar a la CVE, a 20 (veinte) días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de acta entrega-recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte **"EL PROVEEDOR"** se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observa inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando **"EL INSTITUTO"** en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

Los servicios contratados se prestarán por **"EL PROVEEDOR"** conforme a las obligaciones estipuladas en la Cláusula Primera del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera los participantes que integran el convenio de participación conjunta, se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellos que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, la garantía del servicio de transportación y resguardo de muestras, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el Representante Legal de éste y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades de **“EL INSTITUTO”**, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima a **“EL INSTITUTO”**, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo **“EL PROVEEDOR”** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El Administrador del Contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral VIII, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.1% (punto uno por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral IX, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0029
---	---	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- **“LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el Administrador del Contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **03 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
(Participante A)

C. IRAÍS RODRIGUEZ MASSIN
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO
REFERIDO, S.A DE C.V.
(Participante C)

C. JORGE PAREDES TORRES
Apoderado Legal

ILS/JMH/NDGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 41 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO**

**Anexo 1.- Anexo técnico.****I. OBJETO**

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), tosferina y síndrome Coqueluchoide, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré (SGB), parálisis flácida aguda (PFA), leucemias, cáncer cérvico uterino, genotipificación del virus de papiloma humano (VPH), así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

II. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.

Proveedor. Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".

CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.

CVE. Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

DLVIE. División de Laboratorios de Vigilancia Investigación Epidemiológica.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.

EFE. Enfermedad febril exantemática.

ETV. Enfermedad Transmitida por Vector.

InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.

LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.

PFA. Parálisis Flácida Aguda.

SGB. Síndrome de Guillain-Barré

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000000

SIN TEXTO

Handwritten signature in blue ink

3



- UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.
- UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.
- VIH. Síndrome de Inmunodeficiencia humana.
- VPH. Virus del papiloma humano

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
A. DEFINICIÓN

El servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE y UMRMB, con el que se garantiza el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como, tales como influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

B. ELEMENTOS

- a) **Suministro y distribución de insumos para la toma de muestras biológicas**
Incluye el suministro y la distribución completa y oportuna, de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 1, 2A, 2B y 2C. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, no se recibirán insumos con una caducidad menor a 9 meses, en este caso el proveedor deberá presentar al momento de la entrega una carta compromiso de canje, misma que se hará efectiva en caso de no ser utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, fecha de caducidad, así como el certificado de calidad de cada producto.
- b) **Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas**
Incluye el suministro completo y oportuno, de acuerdo a los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para la integrar los Embalajes y Paquetes de Envío (Cuadro 4) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB descritas en los Cuadros 5 y 6. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB.



c) Traslado y resguardo paquetes de envío de muestras

Se define como envío e incluye el traslado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de Envío en los LAVE, UMRMB y en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadros 5 y 6) designadas por la CVE. Sin costo adicional para el Instituto, el proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido retiradas del mismo.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor deberá retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para el Instituto, esta actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)

El Proveedor deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo junto con su programa de mantenimiento preventivo.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento correctivo el Proveedor se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil, en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser reemplazado antes de los 3 (tres) días hábiles; en caso de que se rebase el plazo establecido, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

El Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para transportar muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Substancias infecciosas incluidas en la Categoría A, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen substancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la Categoría A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría B**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales son substancias infecciosas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A** y se detallan en el Cuadro 1. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.

La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Cepas y Paneles de Evaluación**.

3. Muestras de origen ambiental

Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la entrega inicial de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los Cuadros 2A, 2B y 2C, del presente documento.

1. Reserva de insumos

El **Proveedor** deberá contar con una reserva (existencias) que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de insumos necesarios para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B y 2C. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una carta compromiso de que cuenta con una reserva equivalente al 20% del mínimo de insumos indicados en los Cuadros 2A, 2B y 2C.

E. EMBALAJE

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A ó B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

**a) Contenedor primario**

Tubo, frasco, laminilla u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. El **Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, a prueba de filtraciones (estanco, de acuerdo a la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1.

Otros tipos de contenedores primarios no enlistados en el Cuadro 1:

- Cajas de Petri.
- Laminillas.
- Papel filtro conteniendo muestras de suero o sangre secas.
- Bloque de parafina conteniendo tejidos.

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño. En el caso del insumo frasco de plástico estéril con capacidad 100 mL de tapa rosca con sello de seguridad (empaquete), deberán proporcionarse el correspondiente número de contenedores secundarios. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto el cual no debe exceder un máximo de 48 hrs.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m² de papel tipo kraft como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 20 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 30 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Sobreembalaje

Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado.

b) Señalamientos

El Paquete de Envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, material frágil, etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

c) Documentación

El Paquete de Envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de envío elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas en un máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio del servicio y colocarse en un sobre cerrado, y debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón. Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica de la que se envían las muestras
- Dirección de la Unidad Médica de la que se envían las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por Paquete de Envío en función del contenedor primario que se utilice.



Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada Paquete de Envío deberá contener entre una y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CVE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En los Cuadros 7 y 8 se puede revisar la proyección de paquetes de envío y de muestras.

e) Custodia

El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete y su contenido a cada destinatario, así como el sellado de los Paquetes de Envío y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto. El **Proveedor** deberá verificar antes de sellar los Paquetes de Envío que el contenido corresponde a muestras biológicas.

f) Reserva

El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) Paquetes de Envío en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas

El **Proveedor** podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes utilizados para los envíos siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización.

El personal del Instituto determinará el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el viaje necesario para transportar hasta 3 (tres) Paquetes de Envío, resultantes del mismo proceso de recolección, en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, independientemente del número de muestras de cada Paquete de Envío, el límite será de hasta 150 muestras. En caso de superar las 150 muestras contenidas en 3 (tres) Paquetes de Envío, se considerará como otro Envío a partir de la muestra 151. Así, se considerará un Envío cada 150 muestras, excepto para las muestras **Categoría A** que deberán manejarse de manera independiente a este parámetro.

a) Tiempo de respuesta

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta mínimo de 12 horas y máximo de 48 horas desde la solicitud de Envío hasta la entrega del Paquete de Envío a su destino final. La DLVIE determinará las UMRMB que requieren este tipo de servicio.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



b) Puntos de recolección

UMRMB, LAVE o unidades del Instituto designadas para el embalaje de muestras y conformación de los Paquetes de Envío. La solicitud de la recolección de los Paquetes de Envío la realizará directamente la UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE, mediante correo electrónico u otra forma de comunicación con el **Proveedor**, en cualquier momento de la jornada laboral. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas, hasta el momento en que sean entregadas dentro del Paquete de Envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 5 y 6) u otras unidades designadas por la CVE. Para tal efecto, el **Proveedor** deberá ser contactado vía correo electrónico o en su defecto vía telefónica por el responsable de cada LAVE, UMRMB o por la CVE de acuerdo a sus necesidades particulares, solicitando el servicio de traslado de muestras, los cuales no deben de superar los tiempos establecidos en el presente documento. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en los cuadros 5 y 6.

c) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

d) Condiciones de envío

El **Proveedor** debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad del Paquetes de Envío, con la finalidad de que las muestras biológicas se conserven a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda, de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1, así como garantizar la bioseguridad y biocustodia hasta su entrega en el destino final.

e) Destinos

El **Proveedor** debe garantizar el servicio para los destinos especificados en los Cuadros 5 y 6. Los cambios en los destinos nacionales serán notificados por la CVE proporcionando la ubicación y destino para el transporte, como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES.

f) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la CVE vía correo electrónico al **Proveedor**, quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 1% del total de Envíos.

g) Trámites aduanales

El **Proveedor**, se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.



H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de Envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de paquetes, UMRMB, LAVE u otra unidad que haya sido designada por la CVE.

a) Puntos de Recolección de Paquetes de Envío

Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas se describen en los Cuadros 5 y 6. La CVE, puede modificar los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 48 horas de anticipación.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de Envío

La entrega de Paquetes de Envío, deberá de hacerse en las unidades descritas en el Cuadro 5. La CVE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", además de garantizar que el embalaje sea inviolable, hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor, se tuviera que abrir algún embalaje, se documentará el motivo de la apertura y se notificará al personal de la DLVIE en un periodo no mayor a 24 horas, cabe señalar que de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los Paquetes de Envío en los LAVE (Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo a los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y Paquetes de Envío, este personal deberá presentarse como máximo dos semanas contadas a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el horario de trabajo será determinado por cada laboratorio y la jornada deberá ser de 8 horas. Si llegará a ocurrir un cambio de personal, el tiempo para remplazarlo no deberá exceder 10 (diez) días hábiles.

El perfil que el personal de apoyo debe tener es laboratorista clínico o químico y deberá aprobar un curso con una duración de 10 días hábiles el cual será impartido en las instalaciones del Laboratorio Central de Epidemiología, la calificación mínima aprobatoria será de 8

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

puntos de 10 máximos posibles y sólo se tendrán dos oportunidades para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso el Proveedor deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación.

En el caso de retrasos en la entrega de Paquetes de Envío, el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, a temperatura ambiente de 5 a 25°C, refrigeración de 4 a 8 °C o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la pena convencional o deductiva a la que se haga acreedor.

Para el control y monitoreo de los Paquetes de Envío que contengan muestras biológicas, el Proveedor debe proporcionar un sistema electrónico que permita a la CVE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los Paquetes de Envío hasta la recepción en los laboratorios, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, mediante el cual se garantice la trazabilidad de los Paquetes de Envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Asimismo, deberá permitir una cuantificación exacta de los viajes realizados por Delegación y las condiciones de traslado de las muestras, para identificar las muestras enviadas recibidas en cualquiera de los LAVE, para lo cual deberá entregar semanalmente un cuadro que contenga la información relacionada con los viajes realizados al personal asignado en la DLVIE.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al corrector embalaje, traslado, envío y recepción de las muestras, el proveedor deberá designar un mínimo de 7 personas con perfil de químico o laboratorista clínico que deberán acreditar mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (Anexo 2), las personas estarán en el área de recepción de muestras, en turno matutino en el Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE), el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida y la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas, así como en turno matutino y vespertino en el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).

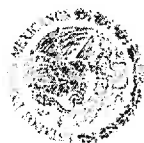
La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

IV. VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para verificar la competencia técnica del licitante, la CVE, utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" en su Artículo 36 y el Artículo 52 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos) se realizará conforme a la siguiente cédula:

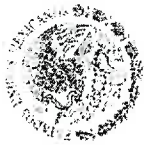
RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. Capacidad del licitante. 21 puntos máximos totales a otorgar en este rubro	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. El licitante deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y los recursos humanos necesarios para la prestación total del servicio tal y como se describe en este documento (suministrar insumos para toma de muestras, así como insumos para conformar Embalajes y Paquetes de Envío, capacidad para Recolectar, Transportar, Resguardar y Entregar Paquetes conteniendo muestras biológicas.). Asimismo, deberá remitir la documentación técnico-administrativa que evidencie las especificaciones descritas	1.1.1 Laboral Experiencia	1.5 puntos máximos	Carta de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de transporte de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación o sustancias químicas durante los últimos tres años, dirigidas al licitante participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 carta = 0.5 2 cartas = 1.0 3 cartas = 1.5 1.5 Puntos máximos posibles.
			1 punto máximo	Carta de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de dotación de insumos para la toma de muestra, de laboratorio, vacunas, medicamentos o material de curación durante los últimos tres años, dirigidas al licitante participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 carta = 0.33 2 cartas = 0.66 3 cartas = 1 1 Punto máximo posible.

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	en este documento. 9.6 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro que incluye: 1.1.1. Experiencia Laboral, 1.1.1.2 Competencia o habilidad y 1.1.3 Dominio de herramientas.			Certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación.	Sólo se tomarán en cuenta los documentos emitidos a personas diferentes. En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 certificado o diploma = 0.625 2 certificado o diploma = 1.25 3 certificado o diploma = 1.875 4 certificado o diploma = 2.5 2.5 Puntos máximos posibles.
		1.1.2 Competencia o habilidad		Resumen de <i>Curriculum vitae</i> del personal que brindará apoyo técnico en la recepción de muestras (7 personas), estos deben tener perfil de laboratorista clínico o químico. Este deberá ser de máximo una cuartilla y de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.	Se otorgarán los puntos sólo si los <i>Curriculum vitae</i> presentados tienen perfil de laboratorista clínico o químico y se presenta el total del personal solicitado (7 personas). Puntuación = <i>Curriculum vitae</i> del personal que apoyará en el LCE (1 para el turno matutino y otros para el vespertino), Laboratorios de Diagnóstico Molecular del CIBO (1), CIBIN (1), Unidad de Investigación Médica de Yucatán (1), Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (1) y Unidad Médica de Zatecas (1) * 1.0 0.0 Puntos por la no entrega de los <i>Curriculum vitae</i> o si estos se hace de manera parcial o si no cumplen con el perfil solicitado. 3.0 Por la entrega de los <i>Curriculum vitae</i> que cumplan con lo especificado. 3.0 Puntos máximos posibles.



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		1.1.3. Dominio de herramientas	1.5 punto máximo	Deberá presentar evidencia documental (certificados, diploma, constancia o carta membretada por la empresa) de las capacitaciones internas realizadas en el periodo de 2016 a 2017 a cinco personas del área operativa sobre el manejo y transporte de mercancías peligrosas.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 Diploma o constancia/persona = 0.3 2 Diploma o constancia/persona = 0.6 3 Diploma o constancia/persona = 0.9 4 Diploma o constancia/persona = 1.2 5 Diploma o constancia/persona = 1.5 1.5 Punto máximo posible.
		1.2.1. Recursos Económicos	1.0 punto máximo	Deberá presentar copia de la declaración fiscal anual de los dos últimos años.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 Copia de declaración fiscal anual = 0.5 2 Copia de declaración fiscal anual = 1.0 1.0 Punto máximo posible.
	1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento. 9.6 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro que incluye: 1.2.1 Recursos Económicos y 1.2.2 Equipamiento.	1.2.2 Equipamiento	3.0 puntos máximos	Facturas a nombre del licitante participante o contratos de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículo terrestre o aéreo).	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación De 1 a 4 facturas o contratos = 0.75 De 5 a 8 facturas o contratos = 1.5 De 9 a 12 facturas o contratos = 2.25 De 13 a 16 facturas o contratos = 3.0 3.0 Puntos máximos posibles.

[Firma manuscrita]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
			0.5 puntos máximos	Escritura o contrato vigente de arrendamiento a nombre de la empresa licitante participante en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén para resguardar insumos para la toma de muestra y de embalaje.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 escritura o contrato = 0.5 0.5 Puntos máximos posibles.



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
			3.0 puntos máximos	Folleto, insertos o catálogos que incluyan la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos que entregará para la toma de muestras los cuales deben apegarse con lo descrito en el Cuadro 1 del documento denominado "Anexo Técnico".	Se otorgarán los puntos sólo si la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos para la toma de muestras detallados en los insertos o catálogos se apegan a lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico". Puntuación = Folletos o catálogos con la descripción y condiciones almacenamiento de los insumos que proporcionará para la toma de muestras los cuales deben apegarse a lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico" * 3.0. 0.0 Puntos por la no presentación de folletos o catálogos o si las características de los insumos para la toma de muestra no se apegan a lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico". 3.0 Punto por la presentación de folletos o catálogos con la descripción y condiciones almacenamiento de los insumos que se utilizarán para el envío de muestras, siempre y cuando estos cumplan con lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico". 3.0 Puntos máximos posibles.

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
			2.5 puntos máximos	Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras) de los insumos que se utilizará para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".	Se otorgará el punto sólo si los insumos para el traslado de muestras detallados en el documento se apegan a lo descrito en el Cuadro 4 del "Anexo Técnico". Puntuación = Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al formato 1) de los insumos que se utilizará para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del "Anexo Técnico" * 1.5. 0.0 Puntos por la no presentación de documentos 2.5 Punto por la presentación del documento si los insumos cumplen con lo descrito en el Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico". 2.5 Puntos máximos posibles.
		1.3 Participación de Discapacitados. 0.5 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.	0.5 puntos máximos	Personas morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acredite en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos y con una antigüedad no menor a seis meses.	Puntuación = (Documento que describa que cuenta con personal discapacitado en una proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5. 0.5 Puntos máximos posibles.
		1.4 Participación de MIPYMES. 0.8 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.	0.5 puntos máximos	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y desarrolle bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará 0.5 puntos.	Puntuación = (Documento que describa que la acreditación del licitante como MIPYME y que desarrolle bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5. 0.5 Puntos máximos posibles.



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		1.5 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. 0.5 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.	0.5 puntos máximos	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Se asignarán 0.5 puntos si se acredita este subrubro.	Puntuación = (Copia simple del certificado, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5. 0.5 Puntos máximos posibles.
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE: 21					

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	POSESIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
2. Experiencia y Especialidad del Licitante. 18 puntos máximos a otorgar en este rubro	2.1 Experiencia		3.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.	Puntuación = (aviso de funcionamiento de la empresa) * 3.0. 3.0 Puntos máximos posibles.
			3.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar acta constitutiva de la empresa.	Puntuación = (acta constitutiva de la empresa) * 3.0. 3.0 Puntos máximos posibles.
			3.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar en hoja membrelada Curriculum Vitae de la empresa, en el que describa el giro de la misma y los años de experiencia.	Puntuación = (Curriculum Vitae de la empresa en hoja membrelada con la descripción del giro de la misma y años de experiencia) * 3.0. 3.0 Puntos máximos posibles.
	2.2 Especialidad		9.0 puntos máximos	Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa licitante entre 2015 y 2017, los cuales deberán incluir el objeto de	Puntuación 1 contrato = 3 puntos 2 contratos = 6 puntos 3 contratos = 9 puntos



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
				contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios, recolección, resguardo, traslado, transporte, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios recolección, resguardo, traslado, transporte, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos.	9.0 Puntos máximos posibles.
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18					

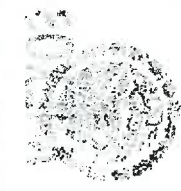
RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
3. Propuesta de Trabajo. Esta propuesta deberá ser presentada en papel membretado de la empresa licitante, conteniendo de manera detallada la metodología, el Plan de Trabajo y el organigrama del licitante. 12 puntos		3.1 Metodología para la prestación del servicio.	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico".	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya la especificación del concepto de metodología para la prestación del servicio. 4.0 Puntos máximos posibles.	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico".
	3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante.		El licitante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya la especificación del concepto de metodología para la prestación del servicio.	El licitante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
máximos totales a otorgar en este rubro			secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.	4.0 Puntos máximos posibles.	de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.
		3.3 Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos.	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio conforme al servicio solicitado en este documento.	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya el organigrama de la empresa. 4.0 Puntos máximos posibles.	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio conforme al servicio solicitado en este documento.
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE: 12					

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
4. Cumplimiento de los contratos			9 puntos máximos	Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios, recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida	Puntuación 1 constancia o carta = 3.0 2 constancia o carta = 6.0 3 constancia o carta = 9.0 9.0 Puntos máximos posibles.

ENCUENTRO PÚBLICO



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria e la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
				de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos.	
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 9					

V. CALIFICACIÓN

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 (cien) puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 (sesenta) puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del licitante, deberá obtener una calificación mínima de 45 (cuarenta y cinco) puntos en la capacidad y competencia técnica.



Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.

Paciente	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
Influenza y otros virus respiratorios Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, cClolistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón o dacrón con mango rígido de plástico	Estéril e individual	No aplica
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	No aplica
Enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus Zika)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL	No aplica
	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, cClolistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y con sello de silicona. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	No aplica
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	No aplica
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa	No aplica



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

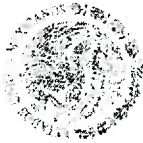


MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Padecimiento	Insueto necesario para la toma de muestra	Componentes del Insueto	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
			plana, de rosca desmontable y con sello de silicona. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral	Con EDTA K2 aplicado por aspersión y gel separador	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	No aplica
Enfermedad diarreica aguda bacteriana (V. cholerae y otras Enterobacterias)	Medios de transporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tiosulfato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales)	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	No aplica
Tuberculosis	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaquete) con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	No aplica
Tosferina	Hisopo estéril individual con mango flexible para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón o dacrón con mango flexible de plástico	Estéril e individual	No aplica
	Medio de transporte solución salina con cefalexina	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una concentración de 40 µg/mL	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente o refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Medio de transporte AMIES con hisopo	Cloruro de sodio 3.00 g, cloruro de potasio 0.20 g, cloruro de calcio 0.10 g, cloruro de magnesio 0.10 g, fosfato ácido de potasio 0.20 g, tioglicolato de sodio 1.00 g, agar bacteriológico 4.00 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.2-7.41.	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Pedecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
Infección por leptospira y rickettsia	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL	No aplica
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	No aplica
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL	No aplica
Genotipificación del virus de papiloma humano	Cepillo endocervical para muestreo en exploraciones ginecológicas, estéril y de un solo uso	Cerdas de nylon ligeramente cónicas	Estéril e individual	No aplica
	Medio de transporte para citología en fase líquido	Metano del 30% al 60% y agua del 40% al 70%. Esta puede variar dependiendo del fabricante	Estéril e individual	Temperatura ambiente

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cuadro 2A. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal con hisopo estéril individual para la toma de muestra de exudado faríngeo			Medios de transporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (Piezas)
1	Aguascalientes	JSPM, Aguascalientes	250	600	200	950	2,375	665	210	336	50
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	300	750	150	900	2,250	643	125	200	25
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	350	850	200	900	2,250	643	125	200	25
4	Baja California Sur	HGZMF 1, La Paz	150	300	100	200	500	110	30	48	25
5	Baja California	HGSZ 38, San José del Cabo	150	300	100	200	500	108	30	48	25
6	Campeche	HGZUMF 1, Campeche	150	300	100	300	750	183	30	48	25
7	Campeche	HGZUMF 4, Cd. Del Carmen	150	300	100	300	750	183	30	48	25
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	200	500	100	450	800	301	100	160	25
9	Coahuila	HGZ 11, Piedras Negras	150	400	100	450	800	301	100	160	25
10	Coahuila	HGSZ 13, Cd. Acuña	150	400	100	450	800	301	100	160	25
11	Coahuila	HGZMF 16, Torreón	200	500	100	450	800	301	100	160	25
12	Coahuila	HGZMF 24, Nueva Rosita	150	400	100	450	800	301	100	160	25
13	Colima	HGZ 1, Colima	250	500	250	450	1,125	295	120	192	25
14	Chiapas	HGZMF 1, Tapachula	450	900	250	650	1,625	455	100	160	25
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	450	900	250	650	1,625	455	100	160	25
16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	300	700	150	650	1,625	450	110	176	25
17	Chihuahua	HGZ 35, CD. Juárez	250	600	100	650	1,625	450	110	176	25
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	250	600	100	650	1,625	450	110	176	25
19	Durango	JSPM, Durango	400	900	300	1,100	2,750	950	700	1,120	50
20	Guanajuato	HGZMF 21, León	200	500	150	300	750	165	55	88	25
21	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	150	350	100	250	625	165	55	88	25
22	Guanajuato	UMF 47, León	150	350	100	300	750	165	55	88	25
23	Guanajuato	UMF 51, León	150	350	100	250	625	165	55	88	25
24	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	150	350	100	300	750	165	55	88	25
25	Guerrero	UMF 9, Acapulco	150	300	100	350	875	227	100	160	25
26	Guerrero	UMF 26, Acapulco	150	300	100	300	750	226	100	160	25
27	Guerrero	UMF 29/UMAA, Diamante	150	300	100	300	750	226	100	160	25
28	Hidalgo	HGZMF 1, Hidalgo	400	900	250	700	1,750	483	150	240	50
29	Jalisco	CIBO, Jalisco	200	450	100	0	0	0	0	0	0



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal con hisopo estéril individual para la toma de exudado faríngeo			Medios de transporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cafeína e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
30	Jalisco	LARRE, Jalisco	550	1,100	400	3,500	8,750	2,895	850	1,360	50
31	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	200	500	100	0	0	0	0	0	0
32	Jalisco	HGR 45, Zapopan	200	500	100	0	0	0	0	0	0
33	Jalisco	UMF 53, Zapopan	200	500	100	0	0	0	0	0	0
34	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	200	500	100	0	0	0	0	0	0
35	Estado de México	HGR 196, Ecatepec	900	2,200	500	2,100	5,250	1,461	550	880	50
36	Estado de México	HGZ 194, Naucalpan	650	1,600	400	1,400	3,500	970	350	560	50
37	Michoacán	HGR 1, Charo	500	1,000	250	950	2,375	643	150	240	25
38	Michoacán	HGZMF 12, Lazaro Cárdenas	400	900	200	950	2,375	643	150	240	25
39	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	350	700	150	700	1,750	457	200	320	50
40	Nayarit	HGR 1, Nayarit	300	600	150	800	2,000	513	150	240	25
41	Nayarit	HGZMF 10, Santiago Ixcuintla	200	500	100	0	0	0	50	80	20
42	Nayarit	UMF 24, Tepic	200	500	100	0	0	0	50	80	20
43	Nuevo León	LAVE CIBIN, Nuevo León	1,100	3,000	600	2,900	7,250	1,500	650	1,040	50
44	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	400	800	200	350	875	245	60	96	25
45	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	200	400	150	350	875	245	50	80	25
46	Oaxaca	HGS/MF 4, Huatulco	200	400	150	350	875	245	50	80	25
47	Puebla	HGZ 20, Puebla	950	2,050	500	1,900	4,750	1,100	350	560	25
48	Querétaro	JSPM, Querétaro	600	1,200	400	800	2,000	530	200	320	50
49	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	350	800	200	800	2,000	530	200	320	50
50	San Luis Potosí	HGZMF 2, San Luis Potosí	400	850	250	650	1,625	445	100	160	50
51	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	300	650	150	650	1,625	445	100	160	50
52	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	300	600	150	450	1,125	327	150	240	25
53	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	300	600	150	450	1,125	327	150	240	25
54	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	300	600	150	400	1,000	317	150	240	25
55	Sonora	HGR 1, Sonora	200	400	100	400	1,000	317	150	240	25
56	Sonora	HGZ 2, Hermosillo	200	400	100	400	1,000	317	150	240	25
57	Sonora	HGZ 5, Nogales	200	400	100	400	1,000	317	150	240	25
58	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	350	700	250	650	1,625	436	150	240	50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal con tipo o estéril individual para la toma de exudado faríngeo				Medios de transporte Gaty Blair con tipo				Solución salina con cefaloxina o hisopo estéril con mango flexible			
			Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	1a entrega (plazas)	Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	1a entrega (plazas)	Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	1a entrega (plazas)	
59	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	400	850	200	800	2,000	643	150	240	150	240	25	
60	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	300	700	150	800	2,000	643	150	240	150	240	25	
61	Tabasco	JPM, Tlaxcala	300	600	150	350	875	242	100	160	100	160	50	
62	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	300	650	200	450	1,125	400	100	160	100	160	25	
63	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	300	650	200	450	1,125	400	100	160	100	160	25	
64	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	300	600	200	450	1,125	100	100	160	100	160	25	
65	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	300	650	200	850	2,125	742	150	240	150	240	25	
66	Veracruz Sur	HGZ/MF 35, Cosamaloapan	250	500	150	650	1,625	472	150	240	150	240	25	
67	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	250	500	150	0	0	0	0	0	0	0	0	
68	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos, Veracruz	250	500	150	0	0	0	0	0	0	0	0	
69	Yucatán	UIM, Yucatán	550	1100	400	800	2,000	500	150	240	150	240	30	
70	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	300	600	150	400	1,000	265	300	480	300	480	25	
71	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	250	500	100	400	1,000	265	300	480	300	480	25	
72	D.F. Norte	JSPM, D.F. Norte	750	1500	500	950	2,375	900	350	560	350	560	100	
73	D.F. Sur	JSPM D.F. Sur	900	1800	500	1200	3,000	1,200	350	560	350	560	100	
74	Nivel Central	LCE	300	800	150	400	1,000	200	50	100	50	100	25	
Tot.			73,433	152,500	13,900	45,111	111,250	31,339	10,908	17,904	10,908	17,904	2,170	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cuadro 2B. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Medio AMIES				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante			
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)
1	Aguascalientes	JSPM, Aguascalientes	100	200	10	300	850	100	250	550	250	550	100	100
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	65	130	50	200	550	100	150	350	150	350	50	50
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	65	130	50	200	550	100	150	350	150	350	50	50
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	65	130	50	200	550	100	150	350	150	350	50	50
5	Baja California	HGZ 38, San José del Cabo	65	130	50	200	550	100	150	350	150	350	50	50
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	30	60	20	150	250	100	100	150	100	150	50	50
7	Campeche	HGZ/UMF 4, Cd. Del Carmen	30	60	20	150	250	100	100	150	100	150	50	50
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	50	100	25	200	450	50	150	300	150	300	50	50
9	Coahuila	HGZ 11, Piedras Negras	50	100	25	200	450	50	150	300	150	300	50	50
10	Coahuila	HGZ 13, Cd. Acuña	50	100	25	200	450	50	150	300	150	300	50	50
11	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	50	100	20	150	350	50	150	250	150	250	50	50
12	Coahuila	HGZ/MF 24 Nueva Rosita	50	100	30	200	450	100	150	300	150	300	100	100
13	Colima	HGZ 1, Colima	35	70	20	150	300	100	100	200	100	200	50	50
14	Chiapas	HGZ/MF 1, Tapachula	35	70	15	150	300	100	100	200	100	200	50	50
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	75	150	40	200	500	150	200	350	200	350	50	50
16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	75	150	40	200	500	150	200	350	200	350	50	50
17	Chihuahua	HGZ 35, Cd. Juárez	75	150	40	200	500	150	200	350	200	350	50	50
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	75	150	40	200	500	150	200	350	200	350	50	50
19	Durango	JSPM, Durango	150	300	80	300	800	250	300	500	300	500	100	100
20	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	50	100	20	150	350	100	150	250	150	250	50	50
21	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	50	100	20	150	300	100	100	200	100	200	50	50
22	Guanajuato	UMF 47, León	50	100	20	150	300	100	100	200	100	200	50	50
23	Guanajuato	UMF 51, León	50	100	20	150	300	100	100	200	100	200	50	50
24	Guanajuato	HGZ/MF 2, Irapuato	50	100	30	150	300	50	100	200	100	200	50	50
25	Guerrero	UMF 9, Acapulco	50	100	30	150	300	50	100	200	100	200	50	50
26	Guerrero	UMF 26, Acapulco	50	100	30	150	300	50	100	200	100	200	50	50
27	Guerrero	UMF 29/UMAA, Diamante	50	100	30	150	300	50	100	200	100	200	50	50
28	Hidalgo	UMF 29/UMAA, Diamante	80	160	50	200	550	100	200	350	200	350	100	100
29	Jalisco	HGZ/MF 1, Hidalgo	0	0	0	100	200	50	100	150	100	150	50	50



No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Medio AMIES				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separator de suero				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante			
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)
30	Jalisco	LARRE, Jalisco	150	300	100	600	1800	300	600	1200	600	1200	100	100
31	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	0	0		200	500	100	200	350	200	350	100	100
32	Jalisco	HGR 45, Zapopan	0	0	0	200	500	100	200	350	200	350	100	100
33	Jalisco	UMF 53, Zapopan	0	0	0	200	500	100	200	350	200	350	100	100
34	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	0	0	0	200	500	100	200	350	200	350	100	100
35	Estado de México	HGR 196, Ecatepec	300	600	250	900	2,700	250	900	1,800	900	1,800	100	100
36	Estado de México	HGR 194, Naucalpan	200	400	100	450	1,300	150	450	350	200	350	100	100
37	Michoacán	HGR 1, Charo	100	200	50	200	550	100	200	350	200	350	50	50
38	Michoacán	HGZ/MF 12, Lazaro Cárdenas	100	200	50	200	550	100	200	350	200	350	50	50
39	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	100	200	50	250	600	100	250	400	200	400	100	100
40	Nayarit	HGR 1, Nayarit	100	200	40	200	500	100	200	350	200	350	100	100
41	Nayarit	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuintla	0	0	0	200	500	200	200	350	200	350	100	100
42	Nayarit	UMF 24, Tepic	0	0	0	200	500	200	200	350	200	350	100	100
43	Nuevo León	LAVE CIBIN, Nuevo León	350	700	150	780	2,300	250	780	1,550	800	1,550	200	200
44	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	50	100	20	150	350	50	150	250	150	250	50	50
45	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtpec	50	100	20	150	350	50	150	250	150	250	50	50
46	Oaxaca	HGS/MF 4, Huatulco	50	100	20	150	350	50	150	250	150	250	50	50
47	Puebla	HGZ 20, Puebla	200	400	85	450	1,400	200	450	950	500	950	100	100
48	Querétaro	JSPM, Querétaro	150	300	60	300	700	200	300	500	250	500	100	100
49	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	100	200	80	300	700	200	300	500	250	500	100	100
50	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	110	220	40	150	300	100	150	200	100	200	50	50
51	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	55	110	40	150	300	100	150	200	100	200	50	50
52	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	55	110	40	200	550	100	200	350	200	350	50	50
53	Sinaloa	HGZ/MF 3, Mazatlán	75	150	30	200	550	100	200	350	200	350	50	50
54	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	75	150	30	200	550	100	200	350	200	350	50	50
55	Sonora	HGR 1, Sonora	75	150	40	200	350	100	200	250	150	250	50	50
56	Sonora	HGZ 2, Hermosillo	60	120	30	200	350	100	200	250	150	250	50	50
57	Sonora	HGZ 5, Nogales	60	120	30	200	350	100	200	250	150	250	50	50
58	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	60	120	30	200	500	150	200	350	200	350	100	100



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Medio AMIES				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante			
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)
59	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	100	200	40	200	200	100	200	550	200	350	50	200
60	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	100	200	40	200	200	100	200	550	200	350	50	200
61	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	50	100	20	100	200	100	200	350	150	250	100	150
62	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	80	160	50	160	200	100	200	500	200	350	100	200
63	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	60	120	20	120	200	200	200	500	200	350	100	200
64	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	60	120	20	120	200	200	200	500	200	350	100	200
65	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	60	120	20	120	200	200	200	450	150	300	100	150
66	Veracruz Sur	HGZ/MF 35, Cosamaloapan	60	120	20	120	200	200	200	450	150	300	100	150
67	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	60	120	20	120	200	200	200	450	150	300	100	150
68	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos, Veracruz	60	120	20	120	200	200	200	450	150	300	100	150
69	Yucatán	UIM, Yucatán	80	160	50	160	350	200	350	900	300	600	50	300
70	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	60	120	20	120	150	100	150	300	150	250	50	150
71	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	60	120	20	120	150	100	150	300	150	250	50	150
72	D.F. Norte	JSPM, D.F. Norte	200	400	100	400	450	200	450	1200	450	850	200	450
73	D.F. Sur	JSPM, D.F. Sur	200	400	100	400	550	200	550	1600	550	1100	200	550
74	Nivel Central	LCE	50	100	20	100	150	100	150	300	150	300	100	150
Total			5,810	11,220	2,840	16,880	41,750	8,900	15,000	27,900	5,600	27,900	5,600	15,000

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



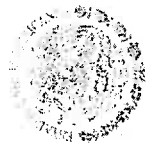
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Cuadro 2C. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separator para la obtención de plasma, empacado en la determinación de carga viral				Cistubo graduado de 2 ml.				Fresco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa roca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 ml.			
			Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	1a entrega (plazas)		Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	1a entrega (plazas)		Mínimo (Plazas)	Máximo (Plazas)	1a entrega (plazas)	
1	Aguascalientes	JSPM, Aguascalientes	0	0	0		300	850	100		550	1100	100	
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	0	0	0		200	550	100		350	700	100	
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	0	0	0		200	550	100		350	700	100	
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
5	Baja California	HGSZ 38, San José del Cabo	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	0	0	0		200	250	100		150	300	100	
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	0	0	0		200	250	100		150	300	100	
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	0	0	0		200	450	100		200	400	100	
9	Coahuila	HGZ 11, Piedras Negras	0	0	0		200	350	100		200	400	100	
10	Coahuila	HGSZ 13, Cd. Acuña	0	0	0		200	350	100		200	400	100	
11	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	0	0	0		200	350	100		200	400	100	
12	Coahuila	HGZ/MF 24 Nueva Rosita	0	0	0		200	350	100		200	400	100	
13	Colima	HGZ 1, Colima	0	0	0		200	450	100		250	500	100	
14	Chiapas	HGZ/MF 1, Tapachula	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	0	0	0		300	500	100		300	600	100	
17	Chihuahua	HGZ 35, Cd. Juárez	0	0	0		300	500	100		300	600	100	
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	0	0	0		300	500	100		300	600	100	
19	Durango	JSPM, Durango	0	0	0		400	800	200		500	1,000	200	
20	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	0	0	0		200	350	100		150	300	100	
21	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
22	Guanajuato	UMF 47, León	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
23	Guanajuato	UMF 51, León	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
24	Guanajuato	HGZ/MF 2, Irapuato	0	0	0		200	300	100		150	300	100	
25	Guerrero	UMF 9, Acapulco	0	0	0		200	300	100		200	400	100	
26	Guerrero	UMF 26, Acapulco	0	0	0		200	300	100		200	400	100	
27	Guerrero	UMF 29/UMAA, Diamante	0	0	0		200	300	100		200	400	100	
28	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	0	0	0		200	550	100		350	700	100	
29	Jalisco	CIBO, Jalisco	0	0	300		100	200	100		0	0	0	



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

30	Jalisco	LARRE, Jalisco	0	0	0	0	0	0	600	1,800	300	1,000	2,000	200
31	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	0	0	0	0	0	0	200	500	100	100	200	50
32	Jalisco	HGR 45, Zapopan	0	0	0	0	0	0	200	500	100	100	200	50
33	Jalisco	UMF 53, Zapopan	0	0	0	0	0	0	200	500	100	100	200	50
34	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	0	0	0	0	0	0	200	500	100	100	200	50
35	Estado de México	HGR 196, Ecatepec	0	0	0	0	0	0	900	2,700	200	1,400	2,800	200
36	Estado de México	HGR 194, Naucalpan	0	0	0	0	0	0	500	1,300	100	800	1,600	200
37	Michoacán	HGR 1, Charo	0	0	0	0	0	0	200	550	100	250	500	100
38	Michoacán	HGR/MF 12, Lazaro Cárdenas	0	0	0	0	0	0	200	550	100	250	500	100
39	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	0	0	0	0	0	0	300	600	100	250	500	100
40	Nayarit	HGR 1, Nayarit	0	0	0	0	0	0	200	500	100	150	300	50
41	Nayarit	HGR/MF 10, Santiago Ixcuintla	0	0	0	0	0	0	200	500	200	150	300	50
42	Nayarit	UMF 24, Tepic	0	0	0	0	0	0	200	500	200	150	300	50
43	Nuevo León	LAVE CIBIN, Nuevo León	0	0	0	0	0	300	800	2,300	200	1200	2400	200
44	Oaxaca	HGR 1, Oaxaca	0	0	0	0	0	0	200	350	100	150	300	100
45	Oaxaca	HGR No. 3, Tuxtepec	0	0	0	0	0	0	200	350	100	150	300	100
46	Oaxaca	HGR/MF 4, Huatulco	0	0	0	0	0	0	500	1,400	200	850	1,700	200
47	Puebla	HGR 20, Puebla	0	0	0	0	0	0	400	700	200	450	900	200
48	Querétaro	JSPM, Querétaro	0	0	0	0	0	0	400	700	200	400	800	200
49	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	200	300	100	250	500	50
50	San Luis Potosí	HGR/MF 2, San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	200	300	100	200	400	50
51	San Luis Potosí	HGR 6, Cd. Valles	0	0	0	0	0	0	300	550	100	250	500	50
52	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	0	0	0	0	0	0	300	550	100	250	500	50
53	Sinaloa	HGR/MF 3, Mazatlán	0	0	0	0	0	0	300	550	100	250	500	50
54	Sinaloa	HGR 49, Los Mochis	0	0	0	0	0	0	300	350	100	200	400	50
55	Sonora	HGR 1, Sonora	0	0	0	0	0	0	300	350	100	200	400	50
56	Sonora	HGR 2, Hermosillo	0	0	0	0	0	0	300	350	100	200	400	50
57	Sonora	HGR 5, Nogales	0	0	0	0	0	0	300	500	150	250	500	150
58	Tabasco	HGR 46, Tabasco	0	0	0	0	0	0	300	550	100	350	700	100
59	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	0	0	0	0	0	0	300	550	100	350	700	100
60	Tamaulipas	HGR 15, Cd. Reynosa	0	0	0	0	0	0	300	350	100	200	400	100
61	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	300	500	100	200	400	100
62	Veracruz Norte	HGR 24, Poza Rica	0	0	0	0	0	0	300	500	100	200	400	100
63	Veracruz Norte	HGR 71, Veracruz	0	0	0	0	0	0	300	500	200	200	400	100
64	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	0	0	0	0	0	0	300	500	200	200	400	100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	0	0	0	0	0	0	300	450	100	150	300	100
65	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	0	0	0	0	0	0	300	450	100	150	300	100
66	Veracruz Sur	HGZ/MF 35, Cosamaloapan	0	0	0	0	0	0	300	450	100	150	300	100
67	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	0	0	0	0	0	0	300	450	200	150	300	100
68	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos, Veracruz	0	0	0	0	0	0	300	450	200	150	300	100
69	Yucatán	UIM, Yucatán	0	0	0	0	0	0	400	900	200	500	1000	200
70	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	0	0	0	0	0	0	200	300	100	200	400	100
71	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	0	0	0	0	0	0	200	300	100	200	400	100
72	D.F. Norte	JSPM, D.F. Norte	0	0	0	0	0	0	500	1,200	200	800	1,600	250
73	D.F. Sur	JSPM, D.F. Sur	0	0	0	0	0	0	600	1,300	200	900	1,800	250
74	Nivel Central	LCE	500	1,000	300	1,000	300	1,000	21,500	44,450	9,550	21,750	43,600	7,800
		Total	500	1,000	900	1,000	900	21,500	44,450	9,550	21,750	43,600	7,800	

En el caso de cepillos endocervicales y medios de transporte para citología en fase líquida, se requiere la entrega en el Laboratorio Central de Epidemiología de la siguiente manera:

Entrega inicial (al inicio del contrato y de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral VI del documento denominado términos y condiciones):

275 cepillos endocervicales y 275 medios de transporte para citología en fase líquida

Segunda entrega (09 de abril de 2019)

275 cepillos endocervicales y 275 medios de transporte para citología en fase líquida

Tercera entrega (09 de julio de 2019)

275 cepillos endocervicales y 275 medios de transporte para citología en fase líquida

Cuarta entrega (15 de octubre de 2019)

275 cepillos endocervicales y 275 medios de transporte para citología en fase líquida



Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), Aguascalientes	Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas, Coordinación de Información y Análisis Estratégico. Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. C.P. 25000, Saltillo, Coahuila
9	Coahuila	HGZ 11, Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, C.P. 26070
10	Coahuila	HGSZ 13, Cd. Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andres C.P. 26220. Ciudad Acuña Coahuila
11	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmin s/n. Colonia Torreón Jardín. C.P. 27100. Torreón, Coahuila
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Blvd. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido Nueva Rosita, Coahuila C.P. 26860
13	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
14	Chiapas	HGZMF 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 51 de 121



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
17	Chihuahua	HGZ 35, CD. Juárez	Av. Valentín fuentes No. 2582 en Infonavit Casas Grandes C.P. 32600
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170
19	Durango	JSPM, Durango	Calle Juárez 104 sur, CP 34000, Colonia Centro, Durango, Durango
20	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380, León, Guanajuato.
21	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P: 38060. Celaya, Guanajuato
22	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato
23	Guanajuato	UMF 51, León	Paseo de Insurgentes Esq. Avenida México s/n, colonia los paraísos, León, Guanajuato
24	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gamez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato
25	Guerrero	UMF 9, Acapulco	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P: 39300
26	Guerrero	UMF 26, Acapulco	Blvd. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
27	Guerrero	UMF 29/UMAA, Diamante	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero
28	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
29	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO. Sierra Mojeda 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340
30	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE), Jalisco	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
31	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Diaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco
32	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frias, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



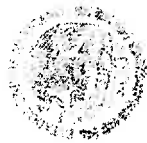
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



33	Jalisco	UMF 53, Zapopan	Avenida Juan Pablo II (antes los laureles) esquina Hidalgo 150 Zapopan, col. Zapopan centro, Zapopan, C.P. 45100
34	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	Calle Océano Pacífico Poniente 350 Puerto Vallarta, colonia El palmar de Aramara, Puerto Vallarta, C.P. 48314
35	Estado de México Oriente	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México
36	Estado de México Poniente	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México
37	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
38	Michoacán	HGZ/MF 12, Lazaro Cárdenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán
39	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos
40	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit
41	Nayarit	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolár Echeverría s/n Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla centro, C.P. 63300
42	Nayarit	UMF 24, Tepic	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
43	Nuevo León	LAVE CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, Nuevo León
44	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca
45	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141, Col. El castillo, Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68340
46	Oaxaca	HGS/MF 4, Huatulco	Boulevard Chahue SN, sector R, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca
47	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez No. 1920, Col. La Margarita, C.P. 72540.
48	Querétaro	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), Querétaro	Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas, Coordinación de Información y Análisis Estratégico. Hacienda la tortuga no. 122 Col. El Jacal C.P. 76180
49	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo. C.P. 77533



50	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Ariaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
51	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Bvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis Potosí.
52	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa
53	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sin.
54	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Bvd. López mateos s/n esq. Fuente de jupiter, col. Las fuentes, C.P. 81223. Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
55	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora
56	Sonora	HGZ 2, Hermosillo	Juárez esquina con calle Seguro Social S/N. Colonia: Modelo, C.P. 83150. Señal particular: enseguida del Hospital de Gineco-Pediatría
57	Sonora	HGZ 5, Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000. Nogales Sonora
58	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco
59	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas
60	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
61	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8
62	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz
63	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Ver.
64	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	Avenida Cuauhtémoc esquina Raz y Guzmán s/n Veracruz, col. Formando hogar, Veracruz, C.P. 91897
65	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.
66	Veracruz Sur	HGZ/MF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan-Tlaxotlán S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur

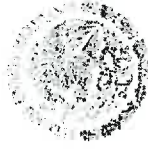


67	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz
68	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos, Veracruz	Calle Lilas esquina Castaños s/n Coatzacoalcos, col. Rancho Alegre I, Coatzacoalcos, C.P. 96558
69	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán
70	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas
71	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151
72	D.F. Norte	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), D.F. Norte	Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas, Coordinación de Información y Análisis Estratégico Delegación D.F. Norte. Av. Instituto Politécnico Nacional 476 Col Magdalena de Salinas CP 07370 Delegación GA Madero, frente al Hospital Juárez de México Edificio 2 Planta, 8:00 a 16:00 hrs.
73	D.F. Sur	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), D.F. Sur	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Coordinación de Información y Análisis Estratégico Delegación D.F. Sur. Insurgentes Sur No. 1960, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, frente a Plaza INN, (ceca de Metrobus AltaVista).
74	Nivel Central	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

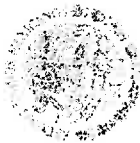


Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra

Categoría A (IP650)	Categoría B (IP650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-----
Símbolo de las Naciones Unidas	-----
Prueba de perforación de 7 Kg	-----
El expedidor debe tener capacitación	-----

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B(IP650).

- Material amortiguador (papel kraft), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.
- Sistema de monitoreo de temperatura en tiempo real que permita dar trazabilidad a sus variaciones en el interior de cada embalaje.
- Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado.
- Sobre para documentos.
- Material absorbente.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Para la correcta identificación de los insumos proporcionados por el Proveedor para el embalaje de muestras biológicas, estos deben tener la marca o logotipo del prestador del servicio.

Cuadro 5. Sitio de recolección de muestras.

No.	Delegaciones	Unidad de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), Aguascalientes	Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas, Coordinación de Información y Análisis Estratégico, Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes.	Lic. Arturo Muñoz Cobos	arturo.munoz@imss.gob.mx
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.	Dr. Marcial Coronel Zamorán (CIAE)	marcial.coronel@imss.gob.mx
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.	Dr. Juan Pablo Robles Noriega (Jefe de Laboratorio)	juan.roblesn@imss.gob.mx
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Bldv. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.	Dra. Samantha Torres Salinas (Epidemióloga)	samantha.torres@imss.gob.mx
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.	Dr. Eduardo Romero Martínez (Jefe de Laboratorio)	eduardo.romerom@imss.gob.mx
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	Ing. Javier Eduardo Marquez Herran (Jefe del Departamento de Servicios Generales)	gilberto.paz@imss.gob.mx
7	Campeche	HGZ/UMF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	M.Q.C. Virginia Borbas Ayón (Jefe de Laboratorio)	virginia.borbas@imss.gob.mx
				Q.F.B. Mima Bojorquez Diaz (Encargada de Laboratorio)	mima.bojorquez@imss.gob.mx
				QFB. Rafael Enrique Perez Calderón (Jefe de Laboratorio)	rafaele.perez@imss.gob.mx
				Dr. Jose Roberto Castillo Luna (Epidemiólogo)	jose.castillo@imss.gob.mx
				Dra. Maritza Yaremi Rojas Cruz (Jefe de Departamento Clínico)	maritza.rojas@imss.gob.mx
				L.E.O. Aline Cecilia Dorantes Jimenez, Enfermera	aline.dorantes@imss.gob.mx
				QFB. Nolberta de Lourdes Moreno Baquero (Responsable de Laboratorio)	matia.cocon@imss.gob.mx
				Dra. Viridiana Ruiz Pinal (Epidemióloga)	viridiana.ruiz@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXOS



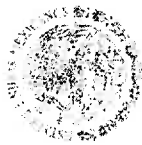
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dra. Lorena Lourdes Bonja Márquez (Jefe del Servicio de Auxiliares de Diagnóstico) Dr. Josué Daniel Vázquez Nañez (Cubre ausencias del Jefe de Laboratorio) Dra. Pamela Rodríguez Velázquez QCB. Mario Alberto Barrios Requena (Jefe Laboratorio) Dra. Alma Janet García Avedaño (Epidemióloga) Quím. Javier Hernández (Encargado de laboratorio)	lorena.bonja@imss.gob.mx Sin correo pamela.rodriguezve@imss.gob.mx mario.barrios@imss.gob.mx alma.garcia@imss.gob.mx juan.tejeda@imss.gob.mx
9	Coahuila	HGZ 11, Piedras Negras	Bvld. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, C.P. 26070	Dr. César Eduardo Rodríguez Castillo (Subdirector médico, en funciones como responsable de laboratorio) Dra. Alma Hernández Galindo (Epidemiología Hospitalaria) Dr. Carlos Alejandro Marcos Siwady (Subdirector vespertino)	cesar.rodriguezca@imss.gob.mx alma.hernandezgal@imss.gob.mx carlos.marcos@imss.gob.mx
10	Coahuila	HGSZ 13, Cd. Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andres C.P. 26220, Ciudad Acuña Coahuila	Q.F.B. José Ibarra Galaviz (Jefe Laboratorio) Dr. Adolfo Luciano Hernandez López (Epidemiólogo) Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto (Coordinador clínico de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento)	gonzalo.martinez@imss.gob.mx adolfo.hernandezlo@imss.gob.mx
11	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Bvld. Revolución y Calle Jazmin s/n. Colonia Torreón Jardín. C.P. 27100. Torreón, Coahuila	QFB. José Gaudencio Cobian Morales (Jefe de Laboratorio) Dra. Ada Nory Cobian Manzo (Epidemióloga) Doria Dávalos	jose.cobian@imss.gob.mx ada.cobian@imss.gob.mx
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Bvld. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860	Q.F.B. Abraham Cuauhtemoc Gómez Choei (Jefe de Laboratorio) Dr. Ricardo Escobar Dias (Jefe de	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx ma.urbina@imss.gob.mx
13	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima		
14	Chiapas	HGZMF 1, Tapachula	Calletera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas		
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

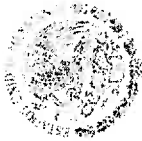


Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Laboratorio)	ricardo.balboa@imss.gob.mx
			Dr. Ricardo Balboa Muñoz (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento)	
16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Dra. Yank Lupita Muñoz Berruecos (Jefe de Laboratorio)	vahik.muñoz@imss.gob.mx
		Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203	Dr. Fredi Cano Hernández (Epidemiólogo)	fredi.cano@imss.gob.mx
			Dr. Oscar Antonio Arroyo Arroyo (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	oscar.arroyo@imss.gob.mx
17	Chihuahua	HGZ 35, CD. Juárez	Q.B.P. Silvia Carolina Porras Sierra (Jefe de Laboratorio y Apoyo a Auxiliares de Diagnóstico)	silvia.porras@imss.gob.mx
		Av. Valentín fuentes No. 2582 en Infonavit Casas Grandes C.P. 32600	Dra. Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco (Jefa de Laboratorio)	claudia.vasquez@imss.gob.mx
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemióloga)	isis.solorio@imss.gob.mx
		Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170	Dr. Jose Manuel Hernández Cruz (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	jose.hernandezcruz@imss.gob.mx
			Dra. Marcela Sotelo Fabila (Epidemióloga)	
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Q.F.B. Adrianela Solís Hidalgo (Jefe de Laboratorio)	marcela.sotelo@imss.gob.mx
		Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango	Dulce Suelen López Tinoco (Auxiliar en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria)	adrianela.solis@imss.gob.mx
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Dr. Paul Antonio Williams Ibarra (Epidemiólogo)	paul.williams@imss.gob.mx
		Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango	Dra. Silvia Elena Samaniego Limones (Jefa de Laboratorio)	
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Dra. Laura Patricia Ríos Ibarra (Epidemióloga)	silvia.samaniego@imss.gob.mx
		Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.		patricia.rios@imss.gob.mx
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	Químico Miguel Sandoval Dr. Mauricio Alberto Cruz Ruiz (Responsable del Laboratorio)	mauricio.cruz@imss.gob.mx

				SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016	
				Dr. Saúl Fernando García García (Director de la Unidad)	saul.garcia@imss.gob.mx
23	Guanajuato	UMF 47, León	Bvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes, C.P. 37227. León, Guanajuato	Dr. Arquímides Guzmán Arroyo (Epidemiólogo)	arquimedes.guzman@imss.gob.mx
24	Guanajuato	UMF 51, León	Paseo de Insurgentes Esq. Avenida México s/n, colonia los paraisos, León, Guanajuato	Q.F.B. Jorge Alfredo Barrera Patiño, Jefe de Laboratorio	jorge.barrera@imss.gob.mx
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gamez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato	Aurora Chávez Higuera (Jefa de Laboratorio)	eda.chavez@imss.gob.mx
26	Guerrero	UMF 9, Acapulco	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P. 39300	Dr. Heber Rafael Marin Michel (Epidemiólogo)	heber.marin@imss.gob.mx
27	Guerrero	UMF 26, Acapulco	Bvd. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero	Dr. José Octavio García Palafox (Director de Unidad Médica)	jose.garcia@imss.gob.mx
28	Guerrero	UMF 29/UMAA, Diamante	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero	Dra. Elsa Gerardo García Nava (Epidemióloga)	esly.garcia@imss.gob.mx
29	Hidalgo	HGZMF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.	Dra. Mirna Martínez Astudillo	mirna.martinez@imss.gob.mx
30	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO, Sierra Mojada 800, Col. Independencia, S.L. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340	Quím. Guillermo Cadena Díaz (Jefe de Laboratorio)	guillermo.cadena@imss.gob.mx
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE), Jalisco	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360	Dr. Luis Antonio Rivera Bello	luis.rivera@imss.gob.mx
32	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Diaz Ordaz. Puerto Vallarta	Dr. Roberto Rosales Gómez (Epidemiólogo)	juan.sanchez@imss.gob.mx
				Dra. Minerva Gatica Medina (Epidemióloga)	minerva.gatica@imss.gob.mx
				Dra. Olga Arteaga Ballesteros (Jefe de Laboratorio)	olga.artegab@imss.gob.mx
				Quím. Clara Isabel Pérez Mejía (Laboratorio)	rosalinda.ponce@imss.gob.mx
				Dr. Héctor Montoya Fuentes (Jefe de Laboratorio)	
				Q.F.B. Julieta Salcedo Morán (Jefa de Laboratorio)	julieta.salcedo@imss.gob.mx
				Q.F.B. Ymelda Aceves Rodríguez (Jefa de Laboratorio)	ymelda.acevez@imss.gob.mx



Dirección de Prevención Médica
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

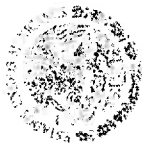
		Jalisco		Dr. Jesus Adiel Coara Garcia (Epidemiólogo)	addiel.garcia@imss.gob.mx
33	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frias, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco	Dr. Martin Antonio Hwernandez Salcido (Subdirector Médico)	martin.hernandez@imss.gob.mx
34	Jalisco	UMF 53, Zapopan	Avenida Juan Pablo II (antes los laureles) esquina Hidalgo 150 Zapopan, col. Zapopan centro, Zapopan, C.P. 45100	Dra. Socorro Jaramillo Bueno (Jefa de Laboratorio)	[REDACTED]
35	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	Calle Océano Pacifico Poniente 350 Puerto Vallarta, colonia El palmar de Aramara, Puerto Vallarta, C.P. 48314	Q.F.B. Mónica Angelina González Garcia (Jefa de Laboratorio)	ana.mendez@imss.gob.mx
36	Estado de México Oriente	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México	Dra. Ana Cecilia Mendez Magaña (Epidemióloga)	[REDACTED]
37	Estado de México Poniente	HGR 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México	Q.F.B. María Luisa Gutiérrez Camacho (Jefa de Laboratorio)	angelica.tadeo@imss.gob.mx
38	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.	Dra. Angélica Jaqueline Tadeo Uribe (Epidemióloga)	[REDACTED]
39	Michoacán	HGR/MF 12, Lazaro Cárdenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán	Dr. Norberto Martínez Castro (Jefe de Laboratorio)	norberto.martinez@imss.gob.mx
40	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos	Dra. Melisa González Aguilar (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico)	melisa.gonzalez@imss.gob.mx
				Dra. Denisse Badillo Zarazua (Epidemióloga)	denisse.badillo@imss.gob.mx
				Dr. César Ernesto Cordova Obregón (Jefe de Laboratorio)	cesar.cordova@imss.gob.mx
				Dr. Sergio Gutierrez Castellanos (Jefe de Laboratorio)	sergio.gutierrez@imss.gob.mx
				Dr. Marco Polo Ibarra Ortega (Epidemiólogo turno matutino)	christian.avilag@imss.gob.mx
				Dr. Mario Guzmán Solorio (Epidemiólogo turno vespertino)	rosalia.sanchez@imss.gob.mx
				Q.F.B. Rosalia Sánchez Pahuamba (Jefe de Laboratorio)	[REDACTED]
				Dra. Ma Antonieta Mar Garcia (Epidemióloga)	maria.mar@imss.gob.mx
				Dra. Ana Luz Baez López (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, Jefe de Laboratorio)	ana.baez@imss.gob.mx
				Dr. Guadalupe Francisco Pelaez	francisco.pelaez@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



				Gómez (Epidemiólogo)		
				Químico Arturo Cortez Rodríguez (Responsable sanitario) Dr. Jesús Calderón Hernández (Jefe de Laboratorio)		jesus.calderonh@imss.gob.mx francisca.montes@imss.gob.mx martha.centeno@imss.gob.mx
41	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No. 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120, Tepic, Nayarit	Dra. Francisca Montes Arias (Epidemiólogo) Dra. Martha Elba Centeno Dueñas (Jefe de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento) Q.F.B. Rodolfo Briseño Velasco (Jefe de Laboratorio) Dr. Carlos Emmanuel Romero Machuca (Epidemiólogo) Q.F.B. José Antonio Bernal Pérez (Jefe de Laboratorio) Dr. Felipe Arturo Carvajal Cazola (Epidemiólogo) Dr. Mario Abelardo Bermúdez de León (Jefe de Laboratorio) M. en C. Viviana L. Mata Tijerina (Responsable del Laboratorio) Q.B. María del Rocio Ruiz Olvera (Jefe de Laboratorio) Quím. Margarita Montserrat Benítez Cruz Dr. Alberto Blanco Carrillo (Director de Unidad Médica) Q.F.B. Javier Vázquez Armas (Jefe de Laboratorio) Dra. Blanca Jimenez Morales, (Responsable de Laboratorio) Dra. Bricia Galindo Salazar (Epidemióloga) Dra. Nancy Cuapio José Castell Martínez (Epidemiólogo) Q.B.P. Martha Beatriz Vera Castañeda		rodoifo.bricano@imss.gob.mx emmanuel.romero@imss.gob.mx jose.bernal@imss.gob.mx felipe.carvajal@imss.gob.mx mario.bermudez@imss.gob.mx maria.ruizoli@imss.gob.mx alberto.blanco@imss.gob.mx javier.vasquez@imss.gob.mx blanca.jimenez@imss.gob.mx bricia.galindo@imss.gob.mx jose.castell@imss.gob.mx alma.razon@imss.gob.mx
42	Nayarit	HGZMF 10, Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolár Echeverría s/n Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla centro, C.P. 63300			
43	Nayarit	UMF 24, Tepic	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157			
44	Nuevo León	LAVE CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, Nuevo León			
45	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca			
46	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141, Col. El castillo, Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68340			
47	Oaxaca	HGS/MF 4, Huatulco	Boulevard Chahue SN, sector R, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca			
48	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velázquez No. 1920, Col. La Margarita, C.P. 72540.			
49	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I.			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



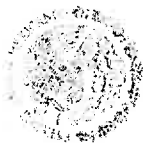
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

			Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.	(Jefe de Laboratorio)	isis.solorio@imss.gob.mx
50	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	Av. Paseo Central s/n, km 250, colonia centro, San Juan del Río, Querétaro. C.P. 76800	Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemióloga) Q.B.F. Crisina Hernández Q.F.B. Manuel Alejandro Pérez Audiffred Q.F.B. Nelly Uscanga Ruiz Dr. Manuel Daniel Pinzón (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández (Epidemióloga) Q.F.B. Verónica Isela Gómez Ramírez (Jefe de Laboratorio).	alejandro.audiffred@imss.gob.mx [REDACTED] maria.sosam@imss.gob.mx teresa.ramos@imss.gob.mx
51	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo. C.P. 77533	Dr. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández (Epidemióloga) Q.F.B. Verónica Isela Gómez Ramírez (Jefe de Laboratorio).	[REDACTED]
52	San Luis Potosí	HGZIMF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Ariaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Dr. Saturnino Mendoza Zamora (Epidemiólogo) Q.F.B. Marcela Foyo Cordero (Jefa de Laboratorio) Quim. Jaquelin Bonilla Olvera, Química Dra. Ma. Eugenia Barrientos Roa, Epidemióloga Dra. Elba Angélica Núñez Gallardo (Epidemióloga) Dr. Jorge Luis Juárez Terrazas (Jefe de Laboratorio)	saturnino.mendoza@imss.gob.mx marcela.foyo@imss.gob.mx [REDACTED] maria.barrientosro@imss.gob.mx angelica.nunez@imss.gob.mx jorge.juarezterra@imss.gob.mx
53	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Bvld. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis Potosí.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera (Jefa de Laboratorio) Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio) Dr. Regino Alvarez Zúñiga (Director Médico) Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio)	rosa.gutierrez@imss.gob.mx dagoberto.urbina@imss.gob.mx regino.alvarez@imss.gob.mx alfredo.castro@imss.gob.mx
54	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera (Jefa de Laboratorio) Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio) Dr. Regino Alvarez Zúñiga (Director Médico) Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio)	rosa.gutierrez@imss.gob.mx dagoberto.urbina@imss.gob.mx regino.alvarez@imss.gob.mx alfredo.castro@imss.gob.mx
55	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera (Jefa de Laboratorio) Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio) Dr. Regino Alvarez Zúñiga (Director Médico) Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio)	rosa.gutierrez@imss.gob.mx dagoberto.urbina@imss.gob.mx regino.alvarez@imss.gob.mx alfredo.castro@imss.gob.mx
56	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Bvld. López mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223. Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera (Jefa de Laboratorio) Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio) Dr. Regino Alvarez Zúñiga (Director Médico) Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio)	rosa.gutierrez@imss.gob.mx dagoberto.urbina@imss.gob.mx regino.alvarez@imss.gob.mx alfredo.castro@imss.gob.mx
57	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora	Dr. Porfirio Felipe Hernandez Bautista (Epidemiólogo Vespertino) Dra. Rosa Maria Valdes Aragon	porfirio.hernandez@imss.gob.mx rosa.valdesa@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

58	Sonora	HGZ 2, Hermosillo	Juárez esquina con calle Seguro Social S/N. Colonia: Modelo, C.P. 83150. Seña particular: enseguida del Hospital de Gineco-Pediatría	(Epidemiólogo Matutino) Q.F.B. Luz María Acosta Navarro (Jefa de Laboratorio) Dr. Juan Francisco Díaz Martínez (Epidemiólogo) QCB. Anastasio López Cruz (Químico Responsable del Laboratorio) Dr. Jorge Arango Córdova (Epidemiólogo) EESP. Marissa Lizbeth Rojas Hansen (Enfermera en Salud Pública) Q.F.B. María del Rocío López Guevara (Jefa de Laboratorio) QCB. Yolanda Mendoza García	luz.acosta@imss.gob.mx [REDACTED] juan.diaz@imss.gob.mx [REDACTED] nastasio.lopez@imss.gob.mx [REDACTED] jorge.arango@imss.gob.mx [REDACTED] maria.lopez@imss.gob.mx yolanda.mendoza@imss.gob.mx
59	Sonora	HGZ 5, Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000. Nogales Sonora	Q.F.B. Alejandra Hortensia Rodríguez Sánchez (Jefa de Laboratorio) Dr. Luis Armando Banda Peña (Jefe de Laboratorio) Dra. Sofia Rosa Reyes Niño (Coordinadora de Información y Análisis Estratégico) Dr. Leopoldo Damián Blanco	alejandra.rodriguez@imss.gob.mx [REDACTED] luis.banda@imss.gob.mx [REDACTED] sofia.reyes@imss.gob.mx leopoldo.damian@imss.gob.mx
60	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco	Q.B.P. Nora Mayra Hernández Luis (Jefa de Laboratorio) Químico José Ramón Méndez Aguilar (Jefe de Laboratorio) Quím. Gregoria Moran Beltran (Jefa de Laboratorio) Química Flora María Cosmes Jiménez (Jefa de Laboratorio) Q. Ana María Eugenio Ortega de Laboratorio) DR. Juan Manuel Gutiérrez Chaparro (Epidemiólogo)	nora.hernandez@imss.gob.mx jose.mendez@imss.gob.mx gregoria.moran@imss.gob.mx flora.cosmes@imss.gob.mx joel.lopez@imss.gob.mx candelaria.chavez@imss.gob.mx juan.gutierrez@imss.gob.mx
61	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bvld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Q.F.B. Porfirio Morales Garibay (Jefe de Laboratorio)	[REDACTED]
62	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.		
63	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8		
64	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz		
65	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940, Veracruz, Ver.		
66	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	Avenida Cuauhtémoc esquina Raz y Guzmán s/n Veracruz, col. Formando hogar, Veracruz, C.P. 91897		
67	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300, Orizaba, Ver.		
68	Veracruz Sur	HGZ/MF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan-Tlaxiotalpán S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur		
69	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



		Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz	de Laboratorio)	gaspar.vivas@imss.gob.mx dulce.padilla@imss.gob.mx
70	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos, Veracruz	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo (Director Médico)	NO TIENE PUEDE UTILIZAR claudia.delossantos@imss.gob.mx
71	Yucatán	UIM, Yucatán	Química Clínica Maria Remedios Ceballos Aburto (Encargada de Laboratorio)	En proceso se puede utilizar marlen.munoz@imss.gob.mx
72	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Dr. Ángel Rafael Torres Díaz, (Epidemiólogo)	[REDACTED]
73	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	Dra. Yelda Aurora Leal Aurora (Encargada de Laboratorio)	cristian.narvaez@imss.gob.mx
74	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	M.T.I. Cristian Israel Narváez Bates (Analista)	Sin dato
75	D.F. Norte	HGP 3A	QFB. Dora Alicia Sifuentes Aguilar (Jefe de Laboratorio)	dora.sifuentes@imss.gob.mx
76	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Dra. Patricia Ramirez Tinajero (Epidemiólogo)	patricia.ramirez@imss.gob.mx
77	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez (Jefe de Laboratorio)	fernando.torres@imss.gob.mx
78	Nivel Central	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Dr. Jose Antonio Orozco Galván (Epidemiólogo)	jose.orozco@imss.gob.mx
			Quim. Rogelio Baena Mancilla (Jefe del Laboratorio)	rogelio.baena@imss.gob.mx
			Qm. Martín Ramón Almaraz Delgado (Jefe de Laboratorio)	martin.almaraz@imss.com.mx
			Dra. Jael Ada Guadarrama González (Epidemióloga)	jael.guadarrama@imss.gob.mx
			Dra. Ana Luz Baez López (Jefa de Laboratorio)	ana.baez@imss.com.mx
			Dra. Margarita Pineda Sánchez (Epidemióloga)	margarita.pineda@imss.gob.mx
			Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco (Jefa de Laboratorio)	clara.santacruz@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Cuadro 6. Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.

No	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Correo electrónico
1	Ciudad de México	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.	Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco (Jefa de Laboratorio)	clara.santacruz@imss.gob.mx
2	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360	Q.F.B. Julieta Salcedo Moran (Jefa de Laboratorio)	julieta.salcedo@imss.gob.mx
3	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340	Dr. Héctor Montoya Fuentes (Jefe de Laboratorio).	[REDACTED]
4	Nuevo León	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN)	Calle 2 de Abril No. 501, Col. Independencia, C.P. 64720. Monterrey, Nuevo León	Dr. Roberto Rosales Gómez (Epidemiólogo)	[REDACTED]
5	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida	Ex terrenos "El fénix Hospital T1, Colonia Industrial. C.P. 97150. Mérida, Yucatán	Dr. Mario Abelardo Bermúdez de León (Jefe de Laboratorio)	mario.bermudez@imss.gob.mx
7	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000	M. en C. Viviana L. Mata Tijerina (Responsable del Laboratorio)	[REDACTED]
				Dra. Yelda Aurora Leal Aurora (Encargada de Laboratorio)	[REDACTED]
				M.T.I. Cristian Israel Narváez Bates (Analista)	cristian.narvaez@imss.gob.mx
				Dr. José Antonio Enciso Moreno (Jefe de la Unidad)	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

No	Estado	Laboratorio de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa Mária Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
4	Ciudad de México	Laboratorios Diagnomol S.A. de C.V.	Centro Comercial Pedregal del Lago Camino a Santa Teresa No.13, Nivel 1 y 3 Locales 1, 4, 13, 14, 15, 25, 26, 27 y 28. Col. Pedregal del Lago C.P. 14110, Del. Tlalpa

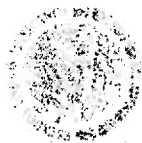
Cuadro 7. Proyección de paquetes de envío.

Delegación	No de UMRMB por Delegación	No. de paquetes de envío estimados por Delegación
Aguascalientes	1	106
Baja California	2	212
Baja California Sur	2	318
Campeche	2	106
Coahuila	5	212
Colima	1	106
Chiapas	2	212
Chihuahua	3	212
DF Norte	1	106
DF Sur	2	106
Durango	2	212
Guanajuato	5	106
Guerrero	3	106



Hidalgo	1	106
Jalisco	6	106
México Oriente	1	106
México Poniente	1	212
Michoacán	2	212
Morelos	1	106
Nayarit	3	106
Nuevo León	1	106
Oaxaca	3	106
Puebla	1	106
Querétaro	2	106
Quintana Roo	1	106
San Luis Potosí	2	212
Sinaloa	3	318
Sonora	3	212
Tabasco	1	106
Tamaulipas	2	212
Tlaxcala	1	106
Veracruz Norte	3	212
Veracruz Sur	4	212
Yucatán	1	106
Zacatecas	3	212
Laboratorio Central de Epidemiología	1	88
Nacional	78	5,606

En el caso del viaje urgente, se debe estimar un 1% de los viajes para el servicio urgente (que corresponde a 56 viajes), con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.



Cuadro 8. Proyección de muestras.

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar							Proyección máxima de muestras a transportar						
	Influenza	Enfermedades por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza	Enfermedades por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total
Aguascalientes	180	442	245	110	950	61	1,225	450	552	306	138	2,376	77	1,533
Baja California	500	558	310	140	1,838	78	1,552	1,250	698	387	174	4,596	97	1,936
Baja California Sur	80	130	72	32	312	18	359	200	161	90	40	780	22	447
Campeche	140	198	110	50	523	28	552	350	248	137	62	1,308	34	686
Coahuila	620	822	456	205	2,150	114	2,281	1,550	1,028	570	257	5,376	143	2,853
Colima	80	197	110	49	422	27	547	200	248	137	62	1,056	34	685
Chiapas	740	262	145	65	1,301	36	725	1,850	328	182	82	3,252	45	909
Chihuahua	620	818	454	204	1,939	113	2,268	1,550	1,022	567	255	4,848	142	2,836
DF Norte	540	738	410	185	1,358	103	2,052	1,350	928	512	230	3,396	128	2,560
DF Sur	820	952	529	238	2,117	132	2,644	2,050	1,192	661	297	5,292	165	3,305
Durango	260	411	228	103	1,018	57	1,140	650	517	285	128	2,544	71	1,423
Guanajuato	580	496	275	124	1,176	69	1,376	1,450	618	343	154	2,940	86	1,716
Guerrero	200	450	250	113	970	63	1,252	500	564	312	141	2,424	78	1,562
Hidalgo	360	258	143	65	691	36	717	900	323	180	81	1,728	45	898
Jalisco	1,040	1,760	973	438	3,850	243	4,865	2,600	2,190	1,217	547	9,624	304	6,083
México Oriente	980	1,275	708	319	2,088	177	3,540	2,450	1,598	885	398	5,220	221	4,425
México Poniente	500	705	392	176	1,387	98	1,958	1,250	884	489	220	3,468	122	2,445
Michoacán	640	580	322	145	1,838	81	1,611	1,600	729	403	181	4,596	101	2,014
Morelos	160	344	191	86	653	48	955	400	433	239	107	1,632	60	1,194
Nayarit	160	219	122	55	734	30	607	400	278	152	68	1,836	38	760
Nuevo León	900	1,171	648	291	2,846	162	3,238	2,250	1,464	810	364	7,116	202	4,047
Oaxaca	540	255	141	64	1,061	35	706	1,350	319	176	79	2,652	44	880
Puebla	760	723	401	181	1,853	100	2,006	1,900	907	502	226	4,632	125	2,507
Querétaro	240	378	210	95	758	53	1,052	600	474	263	118	1,896	66	1,316
Quintana Roo	180	338	187	84	758	47	936	450	426	234	105	1,896	59	1,171
San Luis Potosí	460	378	210	95	1,272	53	1,052	1,150	473	262	118	3,180	66	1,311
Sinaloa	480	677	376	169	1,402	94	1,879	1,200	846	470	212	3,504	118	2,352
Sonora	400	556	308	139	1,358	77	1,542	1,000	698	386	174	3,396	96	1,928
Tabasco	120	248	137	62	624	34	685	300	312	171	77	1,560	43	856
Tamaulipas	540	624	346	156	1,838	87	1,733	1,350	780	433	195	4,596	108	2,165
Tlaxcala	100	170	94	42	346	24	471	250	217	118	53	864	29	589



Delegación	Proyección máxima de enfermedades a transportar							Proyección máxima de enfermedades a transportar						
	Influenza	Enfermedades transmisibles por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VH	Total	Influenza	Enfermedades transmisibles por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VH	Total
Veracruz Norte	580	510	284	128	1,267	71	1,419	1,450	642	355	160	3,168	89	1,775
Veracruz Sur	520	417	231	104	1,349	58	1,158	1,300	523	289	130	3,372	72	1,443
Yucatán	420	480	267	120	1,397	67	1,334	1,050	600	333	150	3,492	83	1,665
Zacatecas	240	285	160	72	758	40	800	600	360	200	90	1,896	50	1,000
Nacional	15,000	18,825	10,445	4,704	46,202	2,814	52,235	39,200	23,680	13,056	5,873	115,512	3,263	65,275

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Atentamente

Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica

CRGB/CEST/JG/I/LHL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Sobreembalaje (caja de cartón)		
Material amortiguador		
Geles refrigerantes		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Indicador de temperatura		



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2. Curriculum vitae

DATOS PERSONALES

Nombre

Fecha de nacimiento

CURP:

Email:

Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado académico obtenido

Año

Institución

Grado académico obtenido

Año

Institución

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Nota. Anexar certificado de estudios y/o título profesional.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





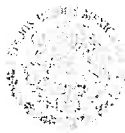
Anexo 2.- Términos y condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

- I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, como un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro, traslado, resguardo y entrega de Paquetes de Envío conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, conforme a lo establecido en el numeral III, Descripción del Servicio del documento denominado "Anexo Técnico".
- II. NORMAS.-** Para garantizar la bioseguridad en el transporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:
- Ley General de Salud. Vigente.
 - NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
 - Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013, Para la vigilancia epidemiológica.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de alimentos para su análisis microbiológico.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
 - Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
 - Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
 - Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
 - Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frio en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
 - Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- El Licitante



deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

IV. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.- Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos que describan las características y condiciones de almacenamiento de los insumos para la toma de muestras listados en el Cuadro 1 y Cuadro 4 del numeral "V. Calificación" del documento denominado "Anexo Técnico".

V. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de personal del IMSS a las instalaciones de los licitantes.

VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas al día siguiente de la publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico", deberá realizarse por el prestador del servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la publicación del fallo; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación del fallo. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al **Proveedor** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el **Proveedor** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El **Proveedor**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". El **Proveedor** debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II del presente documento.

El **Proveedor** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el **Proveedor** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si el **Proveedor** no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles penas convencionales contenidas en el numeral VIII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, el **Proveedor** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el numeral VIII de este documento.

El **Proveedor** proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El **Proveedor** proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB y los LAVE enlistados en los cuadros 2A, 2B y 2C serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de la Delegación del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

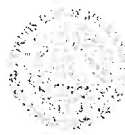
Cantidades de entrega

El **Proveedor** debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E4-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A, 2B y 2C.

El Administrador del contrato notificará vía correo electrónico, al Proveedor, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B y 2C.

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente a la publicación del fallo, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el numeral III del documento denominado Anexo Técnico. La entrega de estos insumos será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación del fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A, 2B y 2C y los insumos necesarios para el embalaje (Cuadro 4) de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A, 2B y 2C), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 8), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará al Proveedor vía telefónica o por correo electrónico, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. El Proveedor se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Licitación Pública Nacional. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales del 2.5% sobre el del valor del traslado realizado, sin considerar el IVA procederá por:

No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CVE.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida.	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
3	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no



	laboratorio.	horas establecidas para la entrega.	realizado, sin incluir el IVA.
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor entregue insumos para el embalaje que no cuenten con las características descritas en el Cuadro 4 de documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor entregue insumos para el embalaje de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en el Cuadro 4 de documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
6	Cuando el Proveedor no reporta de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora).	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
7	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico, Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso b) Señalamientos.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas.	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
2	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para embalajes no sean entregados en los tiempos establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o solicitados por los LAVE	Por cada día de atraso en la correcta entrega, en los tiempos establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o solicitados por los LAVE) contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
3	Cuando el Proveedor entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestras solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o por el administrador del contrato.	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
4	Cuando en el periodo de un mes se presente en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las	Se aplicará en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E4-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

	muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	señalado en el concepto.	
6	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Se aplicara por cada día en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
	Cuando el Proveedor no se realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en este documento (Numeral II).	Se aplicara por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el numeral II del presente documento.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue, instale y ponga en funcionamiento el reloj chocador en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral III de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral III inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
9	Cuando el Proveedor no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempo establecidos en el numeral III de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral III inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
10	Cuando el Proveedor no retire diariamente de los LAVE, los paquetes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de atraso contado a partir de la solicitud vía correo de los Jefes de los LAVE.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
11	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor , no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
12	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor , no se presente en los LAVE a las dos semanas posteriores al fallo.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
13	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el Proveedor no realice el cambio dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
15	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en que el Proveedor no se apegue al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
16	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje, deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA	Por cada vez que abra un embalaje y no lo documente y haga de conocimiento en un máximo de 24 horas al personal de la DLVIE.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- X. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** El **Proveedor** deberá entregar por escrito al Instituto, la garantía del servicio de transportación y resguardo de muestras, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el **Proveedor** la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo el **Proveedor** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El **Proveedor** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de las insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas

- XI. **PRECIO.-** El prestador del servicio deberá cotizar el servicio de transporte de muestras biológicas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, considerando el número de Envíos a las UMRMB a los LAVE, asimismo, el número de muestras transportadas en los citados laboratorios con precios fijos, durante la vigencia del contrato, así como los insumos necesarios para recabar las muestras, presentando su oferta económica conforme al anexo uno del presente documento.

- XII. **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el **Proveedor**, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

- XIII. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del **Proveedor** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **Proveedor**,

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E4-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



número del **Proveedor**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el **Proveedor**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El **Proveedor** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el **Proveedor** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el **Proveedor** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

El **Proveedor** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de **Proveedores**, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El **Proveedor** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el **Proveedor** presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **Proveedor** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el **Proveedor** a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **Proveedor** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **Proveedor** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del **Proveedor**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del **Proveedor** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El **Proveedor** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **Proveedor** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **Proveedor**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo. Para el caso de la primera factura deberá entregar evidencia documental que acredite haber realizado la primera entrega de insumos para la toma de muestra y de embalaje.

XIV. EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, actualmente cuenta con contrato del servicio solicitado, el cual está vigente únicamente hasta el 31 diciembre de 2018.

XV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

El Proveedor, deberá entregar a la CVE, a veinte días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observa inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

XVI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E4-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



XVII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo al numeral V del documento denominado Anexo Técnico, el análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

XIX. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.

XX. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Área requirente, técnica y administradora del contrato que resulte, será el Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, Dr. César Raúl González Bonilla.

Atentamente

Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de
Vigilancia Epidemiológica

CRGB/CEST/JGI/LHL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0221

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E4-2019

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas del 8 de febrero de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E4-2019**, convocada para la contratación del "**Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica**", acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la LAASSP, siendo las **09:00 horas del día 7 de febrero de 2019**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número **LA-050GYR019-E4-2019**, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

No.	Licitante	Presunto Escrito de Interés	Solicitudes de Aclaración
1	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.	SI	2
2	TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.	SI	29
3	INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SI	1
Total			32

En fecha **8 de febrero de 2019** siendo las **09:00 horas**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP, en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración, se suspendió la sesión para reanudarse a las **11:00 horas del 11 de febrero de 2019**.

Siendo las **11:00 horas del 11 de febrero de 2019** se reanudó la sesión de la Junta de Aclaraciones y el Área Técnica en el ámbito de su competencia, dio contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

Licitante: **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA S.A. DE C.V.**

Representativo IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de preguntas y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	VERIFICACION ES FISICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 1.2.2	1	Con respecto a este punto donde solicitan Facturas a nombre del licitante participante o contratos de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículos terrestre o aéreo) Solicitamos que, para la evaluación de este punto, sea requisito la presentación del Permiso para la Operación y Explotación del Servicio de Autotransporte Federal de Carga en General en	No se acepta su solicitud, debido a que el punto a evaluar se refiere específicamente a la infraestructura con la que cuenta el solicitante para asegurar el traslado de muestras biológicas. La duda del proveedor se aclara en lo establecido en las bases de la licitación Anexo 1. Anexo



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

0229

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	EQUIPAMIENTO		Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal. Para no poner en riesgo la biocustodia y bioseguridad de las muestras biológicas y trabajar dentro de las políticas anticorrupción establecidas por nuestro actual gobierno.	Técnico, Numeral III. Descripción del Servicio, Apartado G. Envío, Inciso d. Condiciones de envío. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
2	ANEXO CUADRO 1	1	2	No se acepta su solicitud, el volumen mínimo requerido para realizar el ensayo es de 5 mL de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1. Anexo técnico. Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas. Sin embargo puede ser sustituido por un tubo de 13 x 100 para 6 ml.

Licitante: TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
3	Anexo 2.- Términos y condiciones. VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	1	Solicitamos a la convocante que para la entrega de los insumos nos concedan 25 (Veinticinco) días hábiles posteriores al Fallo; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras que sea dentro de los 20 (Veinte) días hábiles posteriores al Fallo. En el entendido de que aplica solo para la 1era entrega..	No se acepta su solicitud. Considerando las necesidades del servicio, deberá apegarse a lo solicitado en la convocatoria en el Anexo 2. Términos y condiciones. Numeral VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
4	Anexo 2.- Términos y condiciones. VIII. PENAS CONVENCIONALES	2	Pena convencional No. 8 Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral VIII. PENAS CONVENCIONALES.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 13

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Nombre de la convocatoria	Interrogante	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			Solicitamos a la Convocante sea limitada dicha pena convencional únicamente a los datos que corresponden a la guía y no a la documentación que identifica las muestras y los oficios de envío elaborados por el personal del Instituto, debido a que estos son datos de los pacientes manejados como confidenciales por el mismo y el número de muestras enviadas ya que esa información no siempre la proporcionan los responsables de las Unidades Médicas.	Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
5	Anexo 2.- Términos y condiciones. IX.DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.	3	DEDUCCIÓN No. 1 Solicitamos respetuosamente a la Convocante sea eliminada dicha deducción debido a que ya están aplicando una Pena convencional referente a este punto en el numeral VIII. PENAS CONVENCIONALES Números 4 y 5	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
6	Anexo 2.- Términos y condiciones. IX.DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.	4	DEDUCCIÓN No. 2 Solicitamos respetuosamente a la Convocante sea modificada la deducción No. 2, para la 1era entrega de insumos para el embalaje y se cobre sobre el porcentaje de lo no entregado del total de la 1era entrega. Ejemplo : Suponiendo que tenemos un contrato de \$ 33,000,000.00 si falta de entregar 2% del total de la 1era entrega la penalización sería solamente el 2% del valor de la deductiva (\$33,000 x 0.02 = \$660.00) por día de atraso	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
7	Anexo 2.- Términos y condiciones. IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.	5	DEDUCCIÓN No. 3 Solicitamos respetuosamente a la Convocante sea modificada la deducción No. 3, para la 1era entrega de insumos para para la toma de muestras y se cobre sobre el porcentaje de lo no entregado del total de la 1era entrega. Ejemplo : Suponiendo que tenemos un contrato de \$ 33,000,000.00 si falta de entregar 2% del total de la 1era entrega de insumos para para la toma de muestras la penalización sería solamente el 2% del valor de la deductiva (\$33,000 x 0.02 =	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

0231

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			\$660.00) por día de atraso	negociadas.
8	Anexo 2.- Términos y condiciones. IX.DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.	6	DEDUCCIÓN No. 14 Entendemos que para que no sea aplicada dicha deducción bastara con que el logotipo de la empresa ganadora vaya en el corrugado exterior (sobre embalaje)?	Su observación no es correcta, el proveedor deberá entregar los insumos que se utilizarán para el embalaje, etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.
9	Anexo 2.- Términos y condiciones. IX.DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.	7	DEDUCCIÓN No. 16 Solicitamos respetuosamente a la Convocante que dicha deductiva sea Por cada vez que abra un embalaje y no lo documente y haga de conocimiento en un máximo de 24 horas hábiles al personal de la DLVIE.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
10	Anexo 1.- Anexo técnico. B. ELEMENTOS a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas	8	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que referente a la caducidad de los insumos la cual solicitan con 12 meses sea aceptado por la naturaleza de los productos que solicitan una caducidad mínima de 6 meses entregando carta canje y en el caso de la solución Salina con cefalexina utilizada para tosferina nos acepten caducidad de 3 meses mínimo ya que el fabricante no la elabora con caducidad mayor por su propia naturaleza, entregando carta canje.	Se acepta su solicitud únicamente para la solución salina con cefalexina, considerado que el antibiótico utilizado para la elaboración del mismo, puede tener una vida media menor al resto de los insumos solicitados, está podrá ser entregada con una caducidad mínima de 3 meses entregando carta compromiso de canje; para el resto de los insumos no se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo solicitado en la convocatoria, Anexo 1. Anexo técnico. Inciso B. ELEMENTOS a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas.
11	Anexo 1.- Anexo técnico. B. ELEMENTOS a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas	9	Solicitamos a la Convocante que en caso de aceptar nuestra propuesta anterior el canje se realice dentro de la Vigencia del Contrato.	Su propuesta anterior únicamente se acepta para el caso de solución salina con cefalexina, sin embargo se acepta su solicitud referente a que el canje de insumos deberá realizarse dentro de la Vigencia del Contrato.
12	Anexo 1.- Anexo técnico. B. ELEMENTOS d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas	10	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que para la siguiente indicación: "El proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes que fueron utilizados para el	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso B. ELEMENTOS d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0232

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	Nº de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<i>traslado de muestras, una vez que estas hayan sido retiradas del mismo.</i> Solicitamos respetuosamente que se considere el retiro cuando se concentren 5 paquetes utilizados.	Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
13	Anexo 1.- Anexo técnico. B. ELEMENTOS d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas	11	Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar que sea el IMSS quien deseche las cajas que no estén en uso. Una vez concluida la vigencia del contrato.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso B. ELEMENTOS d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
14	Anexo 1.- Anexo técnico. D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS 1. Reserva de insumos	12	Solicitamos respetuosamente a la convocante que en el caso de material que cuente con caducidad corta, no se mantenga un stock de 20% sino que sea a petición de IMSS 50 días naturales previos a la fecha de entrega y que la carta compromiso indique 50 días. Y que en caso de que la Dependencia solicite más del 20% No seamos penalizados por no tener el excedente del material.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Numeral 1. Reserva de insumos. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
15	Anexo 1.- Anexo técnico. F. PAQUETE DE ENVÍO c) Documentación	13	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que para el párrafo que indica <i>"El Proveedor deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago."</i> Entendemos que no se refieren a tres documentos Originales si no al Original para el administrador del contrato para efectos de pago. Y las otras dos en copia.	No es correcta su apreciación, se requiere entregar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra guía original al laboratorio que recibe las muestras y otra guía original al administrador del contrato para efectos de pago.
16	Anexo 1.- Anexo técnico. F. PAQUETE DE ENVÍO d) Número de muestras	14	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que para El transporte de muestras de categoría A, se realice previa petición de la CVE, por correo electrónico con 72 horas de anticipación.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso F. PAQUETE DE ENVÍO d) Número de muestras. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
17	Anexo 1.- Anexo técnico. F. PAQUETE DE ENVÍO e) Custodia	15	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que se considere eliminar el párrafo que indica "El Proveedor deberá verificar antes de sellar los Paquetes de Envío que el contenido corresponde a muestras biológicas." Debido a que nuestra responsabilidad es transportar cajas cerradas	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso F. PAQUETE DE ENVÍO e) Custodia. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
18	Anexo 1.- Anexo técnico. F. PAQUETE DE ENVÍO f) Reserva	16	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que nos permitan reducir el número de paquetes en entregas subsecuentes a la 1era entrega y mantener una reserva mínima de 2 (dos) Paquetes de Envío en cada Punto de Recolección. Ya que algunas Unidades no cuentan con el espacio suficiente para mantener los 5 paquetes que solicitan en bases.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso F. PAQUETE DE ENVÍO f) Reserva. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
19	Anexo 1.- Anexo técnico. F. PAQUETE DE ENVÍO g) Reutilización y desecho de las cajas	17	Solicitamos respetuosamente a la convocante que se nos concedan un periodo no mayor a 72 horas sin costo adicional para el Instituto para el retiro de insumos.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso F. PAQUETE DE ENVÍO g) Reutilización y desecho de las cajas. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
20	Anexo 1.- Anexo técnico. G. ENVÍO	18	Solicitamos respetuosamente a la convocante se consideren que el límite será de hasta 150 muestras ó lo estipulado en el Punto F. PAQUETE DE ENVÍO inciso d) Número de muestras ; en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. (podría ser el equivalente a 10 Frascos)	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso G. ENVÍO. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0234

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numero de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				convocatoria no podrán ser negociadas.
21	Anexo 1.- Anexo técnico. G. ENVÍO a) Tiempo de respuesta	19	Solicitamos respetuosamente a la Convocante que consideren "mínimo de 12 horas y máximo de 48 horas desde la recolección hasta la entrega del Paquete de Envío a su destino final"	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso G. ENVÍO. a) Tiempo de respuesta. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
22	Anexo 1.- Anexo técnico. G. ENVÍO c) Periodicidad de la recolección	20	Solicitamos a la convocante que en caso de existir causas de fuerza mayor por cierre de aduana, desastres naturales, contingencia climatológica, como ejemplo no se aplique penalizaciones	Se acepta su solicitud siempre y cuando exista una causa de fuerza mayor y se presente la evidencia emitida por las autoridades correspondientes.
23	Anexo 1.- Anexo técnico. G. ENVÍO d) Condiciones de envío	21	Solicitamos respetuosamente a la convocante que para este punto se garantice que la Dependencia respetará las instrucciones y realizará el embalaje y preparación de insumos para su correcto traslado, mismas que serían proporcionados por la empresa Adjudicada, lo anterior para que se pueda garantizar la bioseguridad y biocustodia hasta su entrega en el destino final y dar cumplimiento a las Normas estipuladas en el Anexo Técnico ya que la empresa prestadora del Servicio es ajena a los Laboratorios y Unidades Médicas por lo que no podemos tener contacto directo con el manejo de las muestras.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso G. ENVÍO. d) Condiciones de envío. El Proveedor debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad del Paquetes de Envío, con la finalidad de que las muestras biológicas se conserven a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda, de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1, así como garantizar la bioseguridad y biocustodia hasta su entrega en el destino final. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
24	Anexo 1.- Anexo técnico. G. ENVÍO f) Envíos Urgentes	22	Solicitamos respetuosamente a la convocante nos concedan un tiempo máximo de respuesta de 24 (veinticuatro) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 1% del total de Envíos. Lo anterior debido a la referencia al Punto F. PAQUETE DE ENVÍO inciso d) Número de muestras que indica <i>En el caso de transporte aéreo, el Proveedor se deberá</i>	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso G. ENVÍO. f) Envíos urgentes. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0233

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga).	negociadas.
25	Anexo 1.- Anexo técnico. G. ENVÍO I.CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA	23	Solicitamos a la convocante nos concedan un periodo no mayor a 24 horas <u>hábiles</u> .	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso I) CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
26	Anexo 1.- Anexo técnico Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra	24	La Dependencia solicita Sistema de monitoreo de temperatura en tiempo real que permita dar trazabilidad a sus variaciones en el interior de cada embalaje. Solicitamos respetuosamente a la convocante sea aceptada Tira Termo sensible dispuesta en el interior del embalaje con ventana de indicación de 48 hrs. Este sistema les permitirá verificar que la cadena de frío no se rompió y en caso de que eso hubiese sucedido queda registrada cualquier anomalía por un lapso de hasta 8 horas.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
27	Anexo 1.- Anexo técnico Cuadro 8. Proyección de muestras.	25	Solicitamos respetuosamente a la convocante nos permita que la capacidad de respuesta sea de un tiempo máximo de 5 días hábiles para realizar el abasto solicitado, los 365 días del año y con disponibilidad de horario. De acuerdo a lo estipulado en el Punto D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS 1. Reserva de insumos	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Cuadro 8. Proyección de muestras. Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
28	Anexo 1.- Anexo técnico Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra. Cuadro 2A. Insumos para la toma de muestras y distribución Cuadro 2B. Insumos para la toma de muestras y distribución Cuadro 2C. Insumos para la toma de muestras y	26	Solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado la elaboración de un calendario de entrega de los insumos necesarios para la realización del Servicio. Lo anterior para salvaguardar la caducidad de los insumos solicitados debido a que por la naturaleza de los mismos puede darse que el material caduque sin ser utilizado también tomando en cuenta el poco espacio de algunas de las Unidades Médicas para el	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria en el Anexo 1. Anexo técnico. Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra. Cuadro 2A. Insumos para la toma de muestras y distribución Cuadro 2B. Insumos para la toma de muestras y distribución Cuadro 2C. Insumos para la toma de muestras y distribución.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

0231

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	pregunta o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	distribución.		resguardo de los mismos.	Lo anterior, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas.
29	Anexo 1.- Anexo técnico Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.	27	Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos permiten presentar más de una opción en diferentes marcas, con las mismas especificaciones y calidad de cada uno de los insumos que estaríamos ofertando para realizar el servicio sin tener fallas. (CUADRO 1 <u>Insumos necesarios para la toma de muestra.</u>) Lo anterior debido a la cantidad de insumos solicitada que puede rebasar la cantidad de Stock que manejan algunas marcas.	No se acepta su solicitud, deberá presentar 1 (una) ficha técnica por cada insumo que entregará para la prestación del servicio, lo anterior con el objetivo de poder homogenizar el procedimiento de toma de muestras y no alterar los resultados que se obtengan en los laboratorios que las procesen.
30	Anexo 1.- Anexo técnico Enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika) Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	28	Solicitan Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante Con EDTA K2, aplicado por aspersión Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0ml Solicitamos respetuosamente a la convocante sean tan amables de aceptarnos tubos mismas especificaciones pero de 4 ml o en capacidad de 6 ml	Se acepta su solicitud, sin embargo el volumen mínimo requerido para realizar el ensayo es de 5 mL de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1. Anexo técnico. Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra, por lo que el tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante Con EDTA K2, puede ser sustituido por un tubo de 13 x 100 para 6 ml.
31	Anexo 1.- Anexo técnico. E. EMBALAJE c) Contenedor Terciario	29	Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 20 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 30 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Solicitamos respetuosamente a la Convocante permitan una tolerancia de + 5% en las medidas que solicitan, sin que esto afecte la capacidad de el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical.	Se acepta su solicitud sin que sea obligatoria para los demás participantes, siempre y cuando todos los insumos utilizados para la toma de muestras se puedan colocar en posición totalmente vertical.

Licitante: INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	pregunta o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
32	ANEXO 1 - Descripción de los insumos que se emplearan para el embalaje	1	Pueden ser utilizados los embalajes a continuación descritos, para el traslado de las muestras.	No se acepta su solicitud, lo máximo de tolerancia en las medias son +/- 5%, el contenedor deberá cumplir con los requerimientos de refrigeración de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

023

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E4-2019

Licitante: TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA, S.A. DE C.V.-----

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Anexo I.- Anexo técnico Cuadro I.- Insumos	1	Nos Referimos a la Respuesta de nuestra pregunta No. 8 Consecutivo 10 Solicitamos respetuosamente a la Convocante sea re considerada su respuesta en el caso de los siguientes insumos: Medio de Transporte viral Universal Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, cColistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio Diferentes Fabricantes de estos medios de transporte indican que largos períodos de almacenamiento podrían dar lugar a cambios en el pH o en la concentración de alguno de los componentes de la solución afectando la sensibilidad del medio Es por esto que no lo Fabrican con caducidades tan extensas y debido al tiempo de entrega que solicita la convocante en el Anexo No. 2, tendríamos que adquirir el Lote que el Fabricante tiene en Stock ya que no hay tiempo para esperar la fabricación de un nuevo lote que se acercará más a la caducidad solicitada Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero/Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero. / Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 MI Diferentes Fabricantes de estos medios de transporte indican que no se recomienda el uso de estos medios posterior a 12 meses, ya que el activador de la coagulación podría no encontrarse de manera homogénea sobre las paredes del tubo, además de una posible pérdida de volumen del gel separador afectando los resultados de la muestra. Es por esto que no lo Fabrican con caducidades tan extensas y debido al tiempo de entrega que solicita la convocante en el Anexo No. 2 , tendríamos que adquirir el Lote que el Fabricante tiene en Stock ya que no hay tiempo para esperar la fabricación de un nuevo lote que se acercará más a la caducidad solicitada Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante Con EDTA K2, aplicado por aspersión Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL Diferentes Fabricantes de estos medios de transporte recomienda su uso previo a 12 meses para una óptima actividad anticoagulante del producto.	Después de analizar la solicitud de reconsiderar la respuesta dada a la pregunta No. 8 consecutivo 10, nos permitimos hacer de su conocimiento que el proveedor se debe apegar a lo solicitado en el Anexo I. Anexo Técnico, numeral III. Descripción del servicio, Apartado B. ELEMENTOS, Inciso a) Suministro y distribución de insumos para la toma de muestras, el cual establece que los insumos tengan una caducidad mínima de 12 meses y que no se recibirán insumos con una caducidad menor a 9 meses a menos que presente al momento de la entrega de los mismos, carta compromiso de canje, ya que los tiempos de caducidad solicitados en lo antes citado, no exceden los tiempos de estabilidad que usted menciona. Por otro lado es importante destacar que los insumos para la toma de muestras se distribuyen en las unidades médicas del IMSS para su uso y no únicamente en las unidades concentradoras, esta redistribución se realiza con los recursos del Instituto, lo que conlleva a un mayor tiempo de almacenamiento para su posterior uso, por lo que tener insumos con una fecha de caducidad menor a 9 meses dificulta la operación de los laboratorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E4-2019

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		Es por esto que no lo Fabrican con caducidades tan extensas y debido al tiempo de entrega que solicita la convocante en el Anexo No. 2 , tendríamos que adquirir el Lote que el Fabricante tiene en Stock ya que no hay tiempo para esperar la fabricación de un nuevo lote que se acercará más a la caducidad solicitada Medios de trasporte Cary Blair con hisopo Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4 Tubo con profundidad de 5 ml de gel De acuerdo a recomendaciones de organismos internacionales, su uso no debe superar los 12 meses, ya que puede haber pérdidas de volumen, alteración del pH o cambios de color que afectarían la calidad del producto. Es por esto que no lo Fabrican con caducidades tan extensas y debido al tiempo de entrega que solicita la convocante en el Anexo No. 2 , tendríamos que adquirir el Lote que el Fabricante tiene en Stock ya que no hay tiempo para esperar la fabricación de un nuevo lote que se acercará más a la caducidad solicitada Medio de transporte AMIES con hisopo Cloruro de sodio 3.00 g, cloruro de potasio 0.20 g, cloruro de calcio 0.10 g, cloruro de magnesio 0.10 g, fosfato ácido de potasio 0.20 g, tioglicolato de sodio 1.00 g, agar bacteriológico 4.00 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.2-7.41. Tubo con profundidad de 5 ml de gel La viabilidad de los microorganismos podría verse afectada por periodos prologados de almacenamiento del producto., Es por esto que no lo Fabrican con caducidades tan extensas y debido al tiempo de entrega que solicita la convocante en el Anexo No. 2 , tendríamos que adquirir el Lote que el Fabricante tiene en Stock ya que no hay tiempo para esperar la fabricación de un nuevo lote que se acercará más a la caducidad solicitada Medio de transporte para citología en fase líquido Metano del 30% al 60% y agua del 40% al 70%. Esta puede varía dependiendo del fabricante Estéril e individual Los componentes del kit podrían perder eficacia tras largos periodos de almacenamiento y comprometer los resultados. Es por esto que no lo Fabrican con caducidades tan extensas y debido al tiempo de entrega que solicita la convocante en el Anexo No. 2 , tendríamos que adquirir el Lote que el Fabricante tiene en Stock ya que no hay tiempo para esperar la fabricación de un nuevo lote que se acercará más a la caducidad solicitada	
Anexo 1.- Anexo técnico Cuadro 4. Características del	2	Nos Referimos a la Respuesta de nuestra pregunta No. 24 Consecutivo 26 Solicitamos respetuosamente a la Convocante nos	Se requiere un registrador de datos de temperatura electrónico, resistente a la humedad, que no necesite el uso de cables para la configuración y recolección de datos. El rango de medición de temperatura debe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0240

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR010-E4-2018

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
embala		proporcionen las especificaciones del Sistema de Monitoreo de temperatura en tiempo real que permita dar trazabilidad a sus variaciones en el interior de cada embalaje. Y nos indiquen que Departamento del Instituto será el encargado de dicho monitoreo en tiempo Real para entregar el software y realizar la capacitación respectiva.	abarcen las condiciones de envío descritas en el Anexo 1. Anexo técnico. Inciso G. Envío, d) Condiciones de envío y con una exactitud de $\pm 0,5$ a 1°C . Se debe poder conectar directamente a un puerto USB de una PC en ambiente Windows. Debe incluir el software para el análisis de datos, mismo que el proveedor deberá instalar en el Laboratorio Central de Epidemiología (LCE), Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE), Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE I de Mérida y la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas, mismos que serán los encargados del monitoreo.

Se anexa como parte integrante de la presente acta, la pantalla de CompraNet con mensajes recibidos para la junta de aclaraciones.

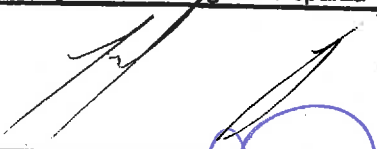
Se informa a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 20 de febrero a las 10:00 horas.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, partiendo de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:15 horas, del día 12 de febrero de 2019, esta acta consta de 13 hojas, anexándose 1 (una) hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	
	Enrique Jiménez Escobedo

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20A
DE CONTRATOS



Anexo 9.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
 Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E4-2019

Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delegación	Precio por servicio
Aguascalientes	\$ 3,000.00
Baja California	\$ 3,800.00
Baja California Sur	\$ 3,800.00
Campeche	\$ 3,600.00
Coahuila	\$ 3,800.00
Colima	\$ 3,300.00
Chiapas	\$ 3,800.00
Chihuahua	\$ 3,800.00
DF Norte	\$ 600.00
DF Sur	\$ 600.00
Durango	\$ 3,400.00
Guanajuato	\$ 3,200.00
Guerrero	\$ 3,000.00
Hidalgo	\$ 1,700.00
Jalisco	\$ 3,700.00
México Oriente	\$ 600.00
México Poniente	\$ 600.00
Michoacán	\$ 3,000.00
Morelos	\$ 1,700.00
Nayarit	\$ 3,000.00
Nuevo León	\$ 3,400.00
Oaxaca	\$ 3,300.00
Puebla	\$ 1,500.00
Querétaro	\$ 1,700.00
Quintana Roo	\$ 3,700.00
San Luis Potosí	\$ 3,000.00
Sinaloa	\$ 3,800.00
Sonora	\$ 3,800.00
Tabasco	\$ 3,300.00
Tamaulipas	\$ 3,800.00

LABORATORIOS SAN ANGEL

LATACUNGA #860 INT. 1 LINDAVISTA NORTE, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07300



Tlaxcala	\$	2,000.00
Veracruz Norte	\$	2,800.00
Veracruz Sur	\$	2,800.00
Yucatán	\$	3,800.00
Zacatecas	\$	3,500.00
Promedio sin IVA	\$	2,862.86
IVA		\$ 458.06
Precio total		\$ 3,320.91

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

IRAI RODRIGUEZ MASSIN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LABORATORIOS SAN ANGEL

LATACUNGA #860 INT. 1 LINDAVISTA NORTE, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07300



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-050GYR019-E4-2019

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **25 de febrero del 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E4-2019** convocada para la contratación del **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" para el ejercicio 2019** de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica a los licitantes que presentaron proposiciones las cuales resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 43 61 2700/0127 de fecha 21 de febrero de 2019, firmado por el Doctor Cesar Raúl González Bonilla, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta: -----

Licitante	Puntuación Técnica (PT)
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L de C.V.	58.50
Laboratorios San Ángel, S.A. en participación conjunta con Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Laboratorio de Asesoría y Servicio Referido S.A. de C.V.	56.00
Internacional Latinoamericana de Servicios, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecnología Cromatográfica, S.A de C.V.	52.75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



Licitante	Puntuación Técnica (PT)
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	52.50

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de licitación pública es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula: -----

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$.

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

LICITANTES				
FORMULA: $PPE = MPemb \times 40 / MPI$.	LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. EN <u>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</u> CON ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO S.A. DE C.V. Y LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO REFERIDO S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA S.A. DE C.V. EN <u>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</u> CON COMERCIALIZADORA WER S. DE R.L. DE C.V.	INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. EN <u>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</u> CON TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.	QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN <u>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</u> CON MARKEN LIMITED
Mpemb	\$2,862.86	\$2,862.86	\$2,862.86	\$2,862.86
X40	\$114,514.40	\$114,514.40	\$114,514.40	\$114,514.40
La i-ésima propuesta económica	\$2,862.86	\$3,208.57	\$3,950.00	\$5,250.60
PPE	40.00	35.69	28.99	21.81



El monto mínimo adjudicado es \$11,717,358.08 (Once millones setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo susceptible de ejercerse es por la cantidad de \$29,293,395.20 (Veintinueve millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA Incluido, -

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexan como parte integrante de la presente acta. -

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

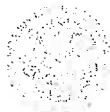
De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **12 de marzo de 2019** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Cesar Raúl González Bonilla. Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes.



Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula: -----

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Donde: -----

PT_j = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. -----

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
Laboratorios San Ángel, S.A. en participación conjunta con Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Laboratorio de Asesoría y Servicio Referido S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.	58.50	35.69	94.19
Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V. en participación conjunta con Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V.	52.75	28.99	81.74
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	52.50	21.81	74.31

La proposición más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10). -----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **96.00 puntos**, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000006104-2019, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Laboratorios San Ángel, S.A. en participación conjunta con Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Laboratorio de Asesoría y Servicio Referido S.A. de C.V.** -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

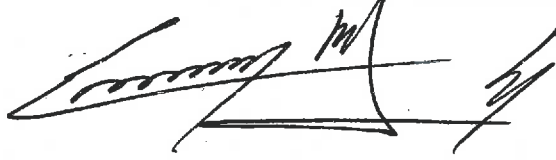
0328

copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles-----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **24** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, **2 (dos)** hojas de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Enrique Jiménez Escobedo

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E4-2019** -----

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

SIN TEXTO

2017/5/18 30 HCE/110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

ORIGINAL

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

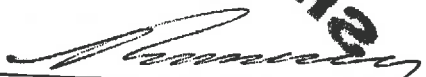
DIVISION DE CONTRATOS



ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", para el ejercicio 2019, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de conocimiento que el administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición, será el que suscribe en mi carácter de titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

Atentamente
SECRETARÍA DE SALUD


Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez
Titular de la Coordinación de Vigilancia
Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0029

ANEXO 4 (CUATRO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
A LEJOS**

1



Lic. Sergio Barragán Mejía
TITULAR

Lic. Gabriel Barragán Pulido
ADSCRITO
PACHUCA DE SOTO HGO.

1

VOLUMEN NUMERO 632 SEISCIENTOS TREINTA Y DOS

ESCRITURA NUMERO 21,966

VEINTIUN MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS

FOLIO NUMERO 14,149

CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE

--- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A _01
PRIMERO_ DEL MES DE _MARZO_ DE _2019 DOS MIL DIECINUEVE_,
ANTE MI, LICENCIADO **SERGIO BARRAGAN MEJIA**, NOTARIO PUBLICO
NUMERO **DOCE**, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON
EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECIERON LOS
SEÑORES **IRAIS RODRIGUEZ MASSIN**, REPRESENTANTE LEGAL DE
LABORATORIOS SAN ANGEL, SOCIEDAD ANONIMA, **OSWALDO XAVIER
RAMOS PANTOJA**, REPRESENTANTE LEGAL DE **ESPECIALISTAS EN
APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO**, SOCIEDAD ANONIMA
DE **CAPITAL VARIABLE**, Y **JORGE PAREDES TORRES**,
REPRESENTANTE LEGAL DE **LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO
REFERIDO**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIENES
ME MANIFESTARON QUE DESEAN LA PROTOCOLIZACION
DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, CELEBRADO EL DIA 20
VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL
PROCEDO A COPIAR A LA LETRA.- "...ANEXO 14.- MODELO DE
CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA.- CONVENIO DE
PARTICIPACION CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
LABORATORIO SAN ANGEL, S.A., REPRESENTADA POR **IRAIS
RODRIGUEZ MASSIN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", Y
POR OTRA **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO
MEDICO**, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR **OSWALDO XAVIER RAMOS
PANTOJA**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA
LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V.,
REPRESENTADA POR **JORGE PAREDES TORRES**, EN SU CARÁCTER DE

COTEJADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E4-2019 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.- 1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,793 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1970, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE RENDON SALAZAR NOTARIO (CORREDOR) PUBLICO NUMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 282,236 DE FECHA 3 DE JULIO DE 1970.- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.- ESCRITURA NUMERO 55,704, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 175, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 18,070 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011.- ESCRITURA NUMERO 10,034, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ TELEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 77,614 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

██████████ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████

██████████ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ██████████.- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO LSA7004109L7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL NUMERO ██████████

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE LOS SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Lic. Sergio Barragán Mejía

TITULAR

Lic. Gabriel Barragán Pulido

ADSCRITO

PACHUCA DE SOTO HGO.

3

FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,123 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ORANTES COELLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 136, DE CHIAPAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NUMERO 9,033,902, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] - 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A. "I. LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ANALISIS Y ESTUDIOS CLINICOS MEDIANTE LA INVESTIGACION RESPECTIVA; LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS DE APARATOS Y ENSERES RELACIONADOS PARA LOS FINES DE LABORATORIO Y DIAGNOSTICO EN GENERAL; LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTERIORES; Y LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORES; LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES; LA CONTRATACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS CON TODA CLASE DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FISICAS, MORALES ASI COMO INSTITUCIONES DE GOBIERNO; LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACION, SUBCONTRATACION CON TERCEROS PARA PODER PARTICIPAR EN CUALQUIER CONTRATO INTERNACIONAL Y/O LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL; EL PODER GENERAL LABORES DE INVESTIGACION DE LABORATORIO; EL PODER IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER TECNOLOGIA(S), DISPOSITIVO(S), SOFTWARE Y EN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

12/20/16

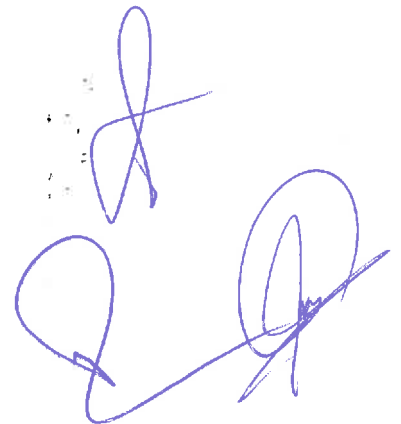
12/20/16

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NACIONAL Y DEL EXTRANJERO; EL PODER GENERAR CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO; ANALISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO EN GENERAL; LAS DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. II. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, MAQUILA, MANUFACTURA, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DOMESTICOS. III. LA FABRICACION, PROCESAMIENTO, EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA, VENTA, MAQUILA, DISTRIBUCION, INDUSTRIALIZACION Y EN GENERAL, EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS IV. LA PRESTACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION, SUPERVISION Y DIRECCION RELACIONADO CON SU OBJETO. V. LA REPRESENTACION DE TERCEROS, EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER OTRO PAIS, COMO COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, REPRESENTANTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA; PUDIENDO, ASIMISMO, ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR DE TODO TIPO DE BIENES PRODUCTOS Y SERVICIOS VI. LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO, DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y SOLICITUDES RESPECTO DE LOS MISMOS, ASI COMO PRESENTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE SUPERVISION Y DEMAS RELACIONADOS CON LOS MISMOS; VII. LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO, EXPLORACION, DESARROLLO, OPERACION, ADMINISTRACION EN TODAS LAS FORMAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE TODA CLASE DE FABRICAS, PLANTAS, ALMACENES, INSTALACIONES, EMPRESAS Y NEGOCIACIONES; VIII. LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO, DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS IX.- EN GENERAL, LA CELEBRACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Lic. Sergio Barragán Mejía
TITULAR

Lic. Gabriel Barragán Pulido
ADSCRITO
PACHUCA DE SOTO HGO.

5

DE TODOS LOS CONTRATOS Y REALIZACION DE TODOS LO ACTOS, DE LA NATURALEZA QUE SEAN, CON CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, PUBLICA O PRIVADA, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO Y QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO; LA EMISION, ACEPTACION, NEGOCIACION, ADQUISICION, ENDOSO, SUSCRIPCION Y AVAL DE TITULOS DE CREDITO Y EFECTOS DE COMERCIO, INCLUYENDO OBLIGACIONES EN SERIE, CON O SIN GARANTIA REAL, EN LOS TERMINOS DE LEY; ASI COMO RESPONSABILIZARSE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS EN FORMA ONEROSA O GRATUITA, CONSTITUYENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES; Y X: EL ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LA EXTENSION REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL"; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EL EN PRESENTE CONVENIO.- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LATACUNGA 860 1, COL. LINDAVISTA NORTE, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P. 07300.- 2.1. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE: 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 520,731, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 384565 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008.- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,465, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ TELLEZ.

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, DE DOLORES HIDALGO GUANAJUATO,
E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 384565,
DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS
SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO EAS-080619-B92
Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO
SOCIAL NUMERO [REDACTED] 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON

EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE
CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 60,227, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016,
OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 221, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA
EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL
FOLIO MERCANTIL NUMERO 354565 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016,
MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS
FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE
EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.- EL DOMICILIO DEL
REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

[REDACTED] 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE
OTROS CORRESPONDE A.- I.- "PROPORCIONAR SOPORTE TECNICO Y
DE APLICACIONES A LAS AREAS MEDICAS PARAMEDICAS DE
ENFERMERIA, EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS,
INSTRUMENTALES, DISPOSITIVOS PRODUCTOS DESECHABLES
MEDICOS ASI COMO LA ASESORIA PARA LA OPTIMIZACION E
INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE CUALQUIER PROCESO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE
LOS SOCOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Sergio Barragán Mejía
TITULAR

Lic. Gabriel Barragán Pulido
ASCRITO

PACHUCA DE SOTO HGO.

7

MEDICO QUIRURGICO Y NO QUIRURGICO. II. LA COMPRA VENTA, IMPORTACION, MAQUILA, MANUFACTURA, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USO COMERCIALES E INDUSTRIALES. III.- LA FABRICACION PROCESAMIENTO, EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA, VENTA, MAQUILA, DISTRIBUCION, INDUSTRIALIZACION Y EN GENERAL IV.- EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS. V.- LA PRESTACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN, SUPERVISION Y DIRECCION RELACIONADOS CON SU OBJETO. VI.- LA REPRESENTACION DE TERCEROS EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER OTRO PAIS COMO COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, REPRESENTANTE O EN CUALQUIER FORMA, PUDIENDO, ASIMISMO ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS."; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LATACUNGA 860 INT 5, COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07300.- 3.1 "EL PARTICIPANTE C" DECLARA QUE: 3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19176, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE, NOTARIO (CORREDOR) PUBLICO NUMERO 164, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169791, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1993. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ESCRITURA

COTEJADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NUMERO 97536, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 169761, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1993.-
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:- [REDACTED]

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] - 3.1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO LAS-921214-8G5, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO [REDACTED] 3.1.3 REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 114943, D EFECHA 30 DE MAYO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NUMERO 169761 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1993, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN. [REDACTED]

[REDACTED] - 3.14 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. A) ELABORACION DE PRUEBAS Y METODOS DE ANALISIS AUXILIARES DEL DIAGNOSTICO MEDICO; ELABORACION DE ANALISIS DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE TIPO INDUSTRIAL; ELABORACION DE ANALISIS AUXILIARES DE EVALUACION ECOLOGICA DE TODO TIPO. B) EL SERVICIO ANALITICO DESCRITO EN EL INCISO "A" PODRA EFECTUARSE DIRECTAMENTE O

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE LOS SOCOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Sergio Barragán Mejía
TITULAR

9

Lic. Gabriel Barragán Pulido
ASCRITO
PACHUCA DE SOTO HGO.

POR CONDUCTO DE OTROS LABORATORIOS O INDUSTRIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. c) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, REPRESENTACION Y MAQUILA DE PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS. D).- COMPRA, VENTA, IMPORTACION, CONSIGNACION, FABRICACION Y REPRESENTACION DE PROGRAMAS PARA RESOLUCION COMPUTARIZADA DE TODO TIPO DE PROCESOS RELACIONADOS AL LABORATORIO CLINICO, INDUSTRIAL, ECOLOGICO Y AL CONSULTIVO MEDICO Y HOSPITALES. E) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE, USO Y ASESORIA EN LA APLICACIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS Y LOS EQUIPOS QUE LOS CONTENGAN O SE EMPLEEN PARA SU MEDICION, PREVIO PÉRMISO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. F) ASESORIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA O CIENTIFICA PARA LA APLICACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS, PRODUCTOS QUIMICO FARMACÉUTICO Y SERVICIOS EN GENERAL. G) DESARROLLO Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, ASI COMO LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS QUIMICOFARMACEUTICOS Y SERVICIOS QUE DE ELLA SE DERIVEN. H) POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PRODRA: a) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR Y VENDER IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS. b) CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, REPRESENTACIONES DE CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTISTICA Y CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA. c) COMPRAR, VENDER Y RECIBIR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, BONOS VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO DE

COTEJADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, SIN QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. d) EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, SIN QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. e) ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERES, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS, ASI COMO LA REALIZACION Y EMISION DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS Y TITULOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CREDITO. f) ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL MANDANTE. g) ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO TITULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSIVE DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO. h) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.- 3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PLUTARCO ELIAS CALLES NO.

334 COL. BARRIO LOS REYES, IZTACALCO. CP 086620 CDMX, MÉXICO.-

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:- 4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E4-2019.-

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION, PRESENTANDO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Sergio Barragán Mejía
TITULAR

11

Lic. Gabriel Barragán Pulido
ADSCRITO

PACHUCA DE SOTO HGO.

CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E4-2019 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.- **CLAUSULAS.- PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACION CONJUNTA".-** "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E4-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACION SIGUIENTE.- PARTICIPANTE "A" OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS Y LOGISTICOS.- PARTICIPANTE "B" OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS Y LOGISTICOS.- PARTICIPANTE "C" OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS Y LOGISTICOS.- CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DEL PROCESAMIENTO DE CONTRATACION Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.- **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN.-** "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN AL "PARTICIPANTE A" REPRESENTADO POR IRAIS RODRIGUEZ MASSIN, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, ASI COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PRECEDIMIENTO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.- **TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", EFECTUARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019.- **CUARTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E4-2019. INCLUYENDO, EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.- **QUINTA.- OBLIGACIONES.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA



Lic. Sergio Barragán Mejía

TITULAR

Lic. Gabriel Barragán Pulido

ASCRITO

PACHUCA DE SOTO HGO.

13

DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E4-2019., EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2019.- "EL PARTICIPANTE A".- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- IRAIS RODRIGUEZ MASSIN.- REPRESENTANTE LEGAL.- LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.- "EL PARTICIPANTE B".- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA.- REPRESENTANTE LEGAL.- ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE.- TECNICO MEDICO.- S.A. DE C.V.- EL PARTICIPANTE C".- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- JORGE PAREDES TORRES.- REPRESENTANTE LEGAL.- LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO.- REFERIDO, S.A. DE C.V.- "-----

--- ATENTO A LO EXPUESTO POR LOS SOLICITANTES, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

----- PRIMERA -----

--- LOS SEÑORES IRAIS RODRIGUEZ MASSIN, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS SAN ANGEL, SOCIEDAD ANONIMA, OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y JORGE PAREDES TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANIFIESTAN: QUE QUEDA PROTOCOLIZADO EL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, DE FECHA 20 VEINTE DE FEBRERO DE

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019, LA CUAL QUEDÓ TRANSCRITA ANTERIORMENTE DE ESTA ACTA.-----

----- SEGUNDA -----

--- LOS GASTOS QUE SE EROGUEN DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION SERAN CUBIERTOS POR LOS SEÑORES IRAIS RODRIGUEZ MASSIN, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS SAN ANGEL, SOCIEDAD ANONIMA, OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y JORGE PAREDES TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- PERSONALIDAD -----

--- LA SEÑORITA IRAIS RODRIGUEZ MASSIN, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS SAN ANGEL, SOCIEDAD ANONIMA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO CON UNA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,123 MIL CIENTO VEINTITRES, DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISIEN, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ORANTES COELLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON EL MISMO NUMERO.-----

--- EL SEÑOR OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO CON UNA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 60,227 SESENTA MIL DOSCIENTOS VIENTISIETE, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Sergio Barragán Mejía

TITULAR

Lic. Gabriel Barragán Pulido

ADSCRITO

PACHUCA DE SOTO HGO.

15

EL CUAL AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON EL MISMO NUMERO.-----

--- EL SEÑOR JORGE PAREDES TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO REFERIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO CON UNA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 114,943 CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA 30 TREINTA DE MAYO DE 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DIECISIETE, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL CUAL AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON EL MISMO NUMERO.-

----- GENERALES -----

--- POR SUS GENERALES Y PREVIA LA PRÓTESTA DE LEY DE CONDUCIRSE CON VERDAD Y ADVERTIDO DE LA PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN CON FALSEDAD, EL COMPARECIENTE MANIFESTO SER: LA SEÑORITA IRAIS RODRIGUEZ MASSIN, ORIGINARIA DE [REDACTED] Y

VECINA DEL [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN ACREDITARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES [REDACTED] Y CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE PORTA NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFIA DE LA INTERESADA; EL SEÑOR OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, ORIGINARIO Y VECINO DE LA

[REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, ESTADO CIVIL, RFC, FECHA DE NACIMIENTO Y NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN ACREDITARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES [REDACTED] Y CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE PORTA NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFIA DEL INTERESADO; EL SEÑOR JORGE PAREDES TORRES, ORIGINARIO DE LA [REDACTED] Y VECINO DEL [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] A [REDACTED] Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN ACREDITARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES [REDACTED] Y CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE PORTA NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFIA DEL INTERESADO; TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, NACIONALIDAD QUE CONSERVA HASTA LA FECHA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD.

----- CERTIFICACION -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: LA VERACIDAD DEL ACTO, QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA CON SUS ORIGINALES QUE HE TENIDO A LA VISTA, QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO COMO TAL Y EN MI CONCEPTO TIENE CAPACIDAD LEGAL Y QUE LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ACTA Y EXPLICADO EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNION DEL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE. -----

--- FIRMADOS.- IRAIS RODRIGUEZ MASSIN.- FIRMA ILEGIBLE.-
RUBRICA.- OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA.- FIRMA ILEGIBLE.-
RUBRICA.- JORGE PAREDES TORRES.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-
ANTE MI, LICENCIADO SERGIO BARRAGAN MEJIA.- FIRMA ILEGIBLE.-
RUBRICA.- UN SELLO CON LA EFIGIE DE HIDALGO QUE DICE: LIC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, ESTADO CIVIL, RFC, FECHA DE NACIMIENTO Y NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



Lic. Sergio Barragán Mejía
TITULAR

17

Lic. Gabriel Barragán Pulido
ADSCRITO

PACHUCA DE SOTO HGO.

SERGIO BARRAGAN MEJIA.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO.- NOTARIA PUBLICA NUM. 12.-

--- AUTORIZO: DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA, EN VIRTUD DE
NO CAUSAR IMPUESTOS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE
HIDALGO, A 01 PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU
ORDEN COMPULSADO DE SUS ORIGINALES CON LOS QUE
CONCUERDA QUE EXPIDE EL LICENCIADO SERGIO BARRAGAN MEJIA,
EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO. A 01 PRIMERO DEL
MES DE MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS SEÑORES
IRAIS RODRIGUEZ MASSIN, REPRESENTANTE LEGAL DE
LABORATORIOS SAN ANGEL, SOCIEDAD ANONIMA, OSWALDO XAVIER
RAMOS PANTOJA, REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALISTAS EN
APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE PAREDES TORRES,
REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO DE ASESORIA Y SERVICIO
REFERIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CALIDAD
DE SOLICITANTES Y VA EN NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE
COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.

DOY FE.

LIC. SERGIO BARRAGAN MEJIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12
PACHUCA, HIDALGO



COTEJADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE COLLECCION
SOCIETAT
VIAJES

SIN TEXTO



Anexo 14.- Modelo de convenio de participación conjunta.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A., REPRESENTADA POR IRAIS RODRIGUEZ MASSIN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO REFERIDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JORGE PAREDES TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,793 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1970, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE RENDÓN SALAZAR NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 282,236 DE FECHA 3 DE JULIO DE 1970.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA NÚMERO 55,704, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL 18,070 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011.

ESCRITURA NÚMERO 10,034, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ TELLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL 77,614 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LSA7004109L7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,123 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ORANTES COELLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 136, DE CHIAPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9,033,902 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. "I. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS CLÍNICOS MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA; LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS DE APARATOS Y ENSERES RELACIONADOS PARA LOS FINES DE LABORATORIO Y DIAGNÓSTICO EN GENERAL; LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
2018ART000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES; Y LA DELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORES; LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES; LA CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS CON TODA CLASE DE TERCEROS, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS, MORALES ASÍ COMO INSTITUCIONES DE GOBIERNO; LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA PODER PARTICIPAR EN CUALQUIER CONTRATO INTERNACIONAL Y/O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL; EL PODER GENERAL LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LABOTAROTIO; EL PODER IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER TECNOLOGÍA(S), DISPOSITIVO(S), REACTIVO(S), SOFTWARE Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NACIONAL Y DEL EXTRANJERO; EL PODER GENERAR CUALQUIER TIPO DE ESTUDIO; ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO EN GENERAL; LAS DEMÁS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. II. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS. III. LA FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y EN GENERAL, EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS IV. LA PRESTACIÓN Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN RELACIONADO CON SU OBJETO. V. LA REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS, COMO COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, REPRESENTANTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA; PUDIENDO, ASIMISMO, ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS VI. LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y SOLICITUDES RESPECTO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PRESENTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE SUPERVISIÓN Y DEMÁS RELACIONADOS CON LOS MISMOS; VII. LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, EXPLORACIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN TODAS LAS FORMAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE TODA CLASE DE FÁBRICAS, PLANTAS, ALMACENES, INSTALACIONES, EMPRESAS Y NEGOCIACIONES; VIII. LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS IX. EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, DE LA NATURALEZA QUE SEAN, CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO Y QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO; LA EMISIÓN, ACEPTACIÓN, NEGOCIACIÓN, ADQUISICIÓN, ENDOSO, SUSCRIPCIÓN Y AVAL DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EFECTOS DE COMERCIO, INCLUYENDO OBLIGACIONES EN SERIE, CON O SIN GARANTÍA REAL, EN LOS TÉRMINOS DE LEY; ASÍ COMO RESPONSABILIZARSE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS EN FORMA ONEROSA O GRATUITA, CONSTITUYENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; Y X. EL ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LA EXTENSIÓN REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LATACUNGA 860 1, COL. LINDAVISTA NORTE, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 07300

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,731, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 384565 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,465, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ TELLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6, DE DOLORES HIDALGO GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 384565 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

CIÓN DE CONTRATOS

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EAS-080619-B92 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,227 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 354565 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

I.- "PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO Y DE APLICACIONES A LAS ÁREAS MÉDICAS PARAMÉDICAS DE ENFERMERÍA, EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES, DISPOSITIVOS PRODUCTOS DESECHABLES MÉDICOS ASÍ COMO LA ASESORIA PARA LA OPTIMIZACIÓN E INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE CUALQUIER PROCESO MÉDICO QUIRÚRGICO Y NO QUIRÚRGICO. II.- LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USO COMERCIALES E INDUSTRIALES. III.- LA FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y EN GENERAL IV.- EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS. V.- LA PRESTACIÓN Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN RELACIONADOS CON SU OBJETO. VI.- LA REPRESENTACIÓN DE TERCEROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS COMO COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, REPRESENTANTE O EN CUALQUIER FORMA, PUDIENDO, ASIMISMO, ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS."; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LATACUNGA 860 INT 5 COLONIA LINDAVISTA NORTE DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO C.P. 07300

3.1. "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19176, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL FOLIO MERCANTIL 169761 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA NÚMERO 97536 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATÁÑO MUÑOZ SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 169761 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1993.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

3.1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LAS-921214-8G5, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114943 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2012 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATANO MUÑO SANDOVAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 169761 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1993 MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. A) ELABORACIÓN DE PRUEBAS Y METODOS DE ANÁLISIS AUXILIARES DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO; ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE TIPO INDUSTRIAL; ELABORACIÓN DE ANÁLISIS AUXILIARES DE AVALUACIÓN ECOLÓGICA DE TODO TIPO. B) EL SERVICIO ANALÍTICO DESCRITO EN EL INCISO "A" PODRÁ EFECTUARSE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTROS LABORATORIOS O INDUSTRIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. C) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MAQUILA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y MATERIAS PRIMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS. D) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA RESOLUCIÓN COMPUTARIZADA DE TODO TIPO DE PROCESOS RELACIONADOS AL LABORATORIO CLÍNICO, INDUSTRIAL, ECOLÓGICO Y AL CONSULTORIO MÉDICO Y HOSPITALES. E) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE, USO Y ASESORIA EN LA APLICACIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS Y LOS EQUIPOS QUE LOS CONTENGAN O SE EMPLEEN PARA SU MEDICIÓN, PREVIO PREMISO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. F) ASESORIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA O CIENTÍFICA PARA LA APLICACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS, PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y SERVICIOS EN GENERAL. G) DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASÍ COMO LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y SERVICIOS QUE DE ELLA SE DERIVEN. H) POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: a) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR Y VENDER IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS. b) CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVECIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, REPRESENTACIONES DE CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA Y CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. c) COMPRAR, VENDER Y RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO DE ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. d) EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. e) ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS Y TÍTULOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CRÉDITO. f) ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL MANDANTE. g) ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSIVE DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO. h) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 334 COL. BARRIO LOS REYES, IZTACALCO. CP 08620 CDMX, MÉXICO.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019

4.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y LOGISTICOS.

PARTICIPANTE "B" OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS. Y LOGISTICOS.

PARTICIPANTE "C" OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y LOGISTICOS.

CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" REPRESENTAD POR IRAI RODRIGUEZ MASSIN, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", EFECTUARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

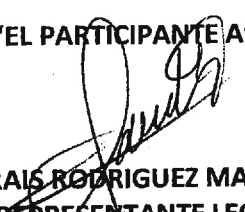
QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

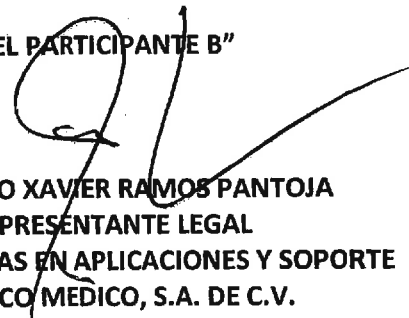
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR019-E4-2019., EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019

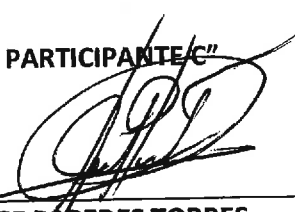
"EL PARTICIPANTE A"


IRAIS RODRIGUEZ MASSIN
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.

"EL PARTICIPANTE B"


OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE
TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.

EL PARTICIPANTE C"


JORGE PAREDES TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO
REFERIDO, S.A. DE C.V..


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
